

Sección Judicial

▲ REMATES

EL RÁPIDO S.A. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Comercial N° 16, Secretaría Única, del Depto. Judicial Mar del Plata, en autos "El Rápido S.A. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Expte. MP-15173-2023 hace saber que se ha ordenado la venta directa del 100 % de 10 (diez) automotores como "chatarra" -encontrándose a cargo del comprador la baja de los vehículos inscriptos a nombre de "El Rápido S.A." en el Registro de la Propiedad Automotor- y demás bienes muebles, todo lo que se encuentra detallado ingresando al link: https://www.youtube.com/post/UgkxykJbn-Lfm_Kh0Xw2n5y5_ibPqPO0mFDr la que se llevara a cabo por intermedio de la Martillera Laura Roxana Pereyra (Reg.3248-CMMDP), con domicilio en Entre Ríos 2413 MdP (tel. 2234492435). Condiciones de venta: al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, en un solo lote cerrado, con una duración de 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN EDICTAL EN EL B.O., lapso en el cual los interesados podrán efectuar sus ofertas. Finalizado dicho plazo se cerrara la puja virtual sin admitir más ofertas, procediendo a la publicación de la totalidad de las mismas, notificando al ganador al domicilio electrónico oportunamente constituido, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en el expte. Las ofertas se realizaran mediante presentación electrónica en el expte. y/o en la oficina de atención al público de la Martillera. Dentro de los tres (3) días de publicitada cada oferta efectuada y puesta de manifiesto, las mismas podrán ser mejoradas. Base: \$18.000.000. Honorarios: 8 % c/p más 10 % de estos en concepto de aportes previsionales a c/del comprador. Para mayores informes comunicarse con la Martillera actuante. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el en el en el Boletín Oficial sin previo pago (argts. artículos 89 y 273 inc. 8 de la L.C.Q). Mar del Plata, septiembre de 2025.

oct. 1° v. oct. 3

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CONSORCIO DE PROPIETARIOS NIROMAR II C/ESTEVEZ SANDRA MIRIAM S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - Autos: "Consortio de Propietarios Niromar II c/Estevez Sandra Miriam s/Cobro Ejecutivo" Exp. 69642, en trámite ante el Juz. Civil y Com. N° 3 de Dolores. Subasta: En la modalidad electrónica un Inmueble ad corpus identificado como Cir. 4; Sec. RR; Mz. 28 Par. 2-c UF. 52 inscripto en la matricula 17435/52 del partido de La Costa, Partida 123-49486-6 sito en J.C. Chiozza N° 2564 Piso 3º, depto. Fº de San Bernardo, Publicación Virtual: 01/10/2025; COMENZARÁ EL 24/10/25, A LAS 10:00 HS. y FINALIZARÁ EL 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Fecha de Acreditación de Postores: hasta el 21/10/25 a las 10 h. Visita al inmueble 14/10/2025 de 12 a 13 hs. Base: \$1.267.682,00. Depósito en garantía 5 %: \$63.384,10. Interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 539103/2 cbu 0140303727694953910324, del Bco. Prov. de Bs. As. Suc. Dolores. Audiencia de adjudicación: El día 19/11/25, a las 10:00 hs. en el Juzgado Civil y Comer. N° 3 de Dolores, sito en la calle Belgrano Nro.141 piso 2º, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario, con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, del saldo de precio, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Los tramos serán incrementados en el 5 % de la base. Saldo de precio: deberá depositar el importe del saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de finalizada la subasta. Caso contrario, conforme al art. 585 del CPCC será declarado postor remiso adjudicándose en este supuesto a la segunda mejor oferta. Honorarios martillero: 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aporte previsional sobre la misma e IVA. Hágase saber a quién resulte comprador que dichos conceptos deberán ser abonados en el plazo de 5 días hábiles de finalizada la subasta electrónica. Sellado 1,2 %.

Permite la compra en comisión. Está prohibida la cesión del Acta de Adjudicación. Dejase constancia que los gastos que demande la confección de la cédula parcelaria, e inscripción del bien, serán a cargo del comprador. El bien se encuentra deshabitado desde hace más de 10 años.- Se adeuda en concepto de expensas por capital puro la suma de \$367.054,90 a marzo 2024.

oct. 1º v. oct. 3

FARABOLINI OSCAR S/QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN) LIQUIDACIÓN URUGUAY 1645

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en autos: "Farabolini Oscar s/Quiebra s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación) Liquidación Uruguay 1645", Expte. MP-31849-2016, hace saber que la martillera Liliana Graciela Vaccari (Reg. 2700), con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2757 5to. C (teléfono: 2235497500) rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA el 50 % del inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1645 de esta ciudad, matrícula 169878 (nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. C, Manz. 221-a, Parcela 13-a), con todo lo adherido y plantado, en el estado de ocupación informado: ocupado. Base: \$2.321.190. La Subasta DARÁ INICIO EL 18/11/2025 A PARTIR DE LAS 12 HS. Y TRANSCURRIRÁ DURANTE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SUBSIGUIENTES (FINALIZA EL 4/12/2025 A LAS 12 HS.), sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del a S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) de la base fijada respecto del bien a subastarse: \$116.059,50 (Cta. N° 828060/5 CBU 01404238-2761028280605/1). Comisión: 5 % a cargo del comprador, con mas 10 % sobre la retribución que se establezca en concepto de aportes previsionales e IVA en caso de corresponder. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Está admitida la compra en comisión, para la cual el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. La ratificación de la compra en comisión deberá encontrarse acreditada en autos al momento de la realización de la audiencia de adjudicación. Queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Fechas de visitas: 7/11/2025 y 10/11/2025 de 11 a 12 hs. A los fines de apreciar el estado del bien a subastar se podrá visitar la página web oficial del Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA: <http://subastas.scba.gov.ar/>. Audiencia de Adjudicación: 12/2/2026 a las 12 hs. en este Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle La Rioja N° 2130 3º piso. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

oct. 1º v. oct. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS S/INCIDENTE CONCURSO /QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Mazzarello Silvio José, pone en conocimiento en los autos caratulados "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" -Expte. interno N° 74912, la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 %, del bien inmueble, sito en la calle: Hipólito Irigoyen N° 159 entre San Martín y Soler. - Matrícula 79226/4. Partido Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 33-c, Unidad Funcional 4. Por intermedio del martillero Juan Pablo Alberton. Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte a cargo del comprador. El mandamiento de constatación de fecha 7/06/2025, acompañado en autos dice: Atendido por la Sta. Maria Cecilia Vizzica, DNI 29.776.069, quien dice ser Gerente Administrativa de la Asociación Mutual Personal de Servicios Sociales, la cual ocupa el inmueble en carácter de inquilinos. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10 HS., Base \$250.000.000. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 17 de octubre del 2025 a las 10 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-027-0925722/2 cuyo - CBU es 0140138327510092572220 - CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, se establece en la suma de Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000.). Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida. La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604). Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac.3604). En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estar a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA. Asimismo y a los fines de realizar el Acta de Adjudicación: La misma se celebrara a través de la modalidad de audiencia remota por medio de la aplicación Microsoft Teams en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac. 3604/12. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse). La que se fija para el día 26 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. (art. 38 Ac. 3604 SCJBA). Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el

precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán, los que se devenguen, por cuenta del comprador. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 C.P.C.C. art. 21, 32 Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 S.C.B.A.). Adeuda: Arba al 9/25 - Sin Deuda - Municipalidad de Bahía Blanca al 09/25 - Sin Deuda - ABSA al 6/4/2018 - Sin deuda - Hágase saber que para el caso de que el inmueble se encuentre ocupado por inquilino y el mismo resulte comprador en subasta, deberá continuar abonando el canon locativo estipulado hasta la efectiva toma de posesión y en igual sentido, hágase saber al futuro comprador, que deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes aún antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta. Exhibición día 9/10/2025 en el horario de 12 a 13 horas. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> " (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 2025. Jorge Alberto, Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

CERÁMICA AZUL S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE VENTA DE BIENES MUEBLES

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Azul, Depto. Judicial Azul comunica que en autos "Cerámica Azul S.A. s/Quiebra s/Incidente Venta de Bienes Muebles", expte. N° 52766, se ha dispuesto la subasta del 100 % de un inmueble ubicado en el partido de Azul, identificado como Circ. II, Secc. D, Chacra 107, Manz. 3, pda. 06-2774. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 12/11/2025 A LAS 12 HS. PM. Y FINALIZARÁ EL DÍA 28/11/2025 A LAS 12 HS. PM. Fecha máxima de acreditación de postores: 07/11/2025 a las 12 hs. pm. Se trata de una fracción de terreno baldío ubicado en la esquina oeste de la intersección de las calles 130 e industria de la ciudad de azul, cuyas medidas son 173.26 mts. de frente x 259.80 mts. de fondo, cuenta con forestación añeja y con varias excavaciones que datan de varios años, los alambres perimetrales se encuentran en precario estado de mantenimiento. Impuestos serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión. Base: \$1.560.000,00. Depósito en Garantía: \$15.000,00. Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial de Autos N° 6304-027-0521651/1 y CBU 0140433727630452165117 del Banco de la Prov. de Bs. As. E informar a Registro de Subastas Electrónicas Judiciales - Azul. Avda. Perón N° 525 - P. Baja - Azul (7300) el. (02281) 425917 int. 36 219 mail subastas-az@scba.gov.ar. CUIT del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires 30-70721665-0. Audiencia de Adjudicación con fecha estimativa a los 40 días hábiles posteriores a la finalización de la subasta a la que deben comparecer el martillero, el sindico y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Quien resulte ganador deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta de autos del saldo de precio correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión Martillero: 6 % sobre el total del precio de venta (3 % a cargo de cada parte), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) la que deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Se permite la compra en comisión y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales. Martillero interviniente: Bahl Jose Luis - L° V F°154 del DJA Mat. 1263, domicilio Berutti 3518 de Olavarría, tel. 02284 15477982, domicilio electrónico constituido 20178468538@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico joseluisbahl1@gmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Azul, 30 de septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/PRIETO ABEAL JOSÉ AGUSTÍN Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, Dpto. Judicial de Trenque Lauquen hace saber por 3 días que el martillero Jorge Luis Beltran, Matrícula N° 2262 del Libro V.C.M.M., Legajo Previsional Ley 7014 N° 17376, CUIT e I.B. N° 20-11652321-4 (parte demandada Prieto Abeal Jose Agustin, N° 2.119.827 y Rementeria Maria Antonia, DNI N° 5.622.124) designado en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Prieto Abeal José Agustín y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 8479-01, subastará en forma electrónica un inmueble sito en la calle Sarmiento s/n y Avda. San Martín en la localidad de Piedritas, Pdo. de Gral. Villegas (B), estado ocupado según mandamiento de constatación 5/3/24 por el Sr. Alfredo Antonio Castanheira quien ocupa la vivienda junto a su familia en su carácter de poseedor, cuya Nomenclatura Catastral: es Circ: VIII, Secc: C, Mza: 16, Parc: 5-A, Matrícula: 6308 (050). La subasta ordenada en autos se llevará a cabo con fecha de INICIO: 4/11/25 A LAS 12:00 HS., FECHA DE FINALIZACIÓN: 17/11/2025 A LAS 12:00 HS., fecha de acreditación de postores: 30/10/2025 a las 12:00 hs., Exhibición: 24/10/2025 de 12:00 a 14:00 hs. -Sin base, -Precio de reserva \$20.000.000.-, -Depósito en garantía: \$2.100.000., que deberá depositarse como perteneciente a estos autos con antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Pesos del Bco. de la Pcia. Bs. As. Suc. Gral. Villegas N° 6657-503167/8, CBU N° 0140355627665750316789, CUIT: 30-70721665-0, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Los postores se podrán inscribir de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7 de AC 3604 de la SCBA, cumpliendo este recaudo, se genera a favor del interesado el código de postor necesario a los fines de validar la inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562 4° párrafo 575 del CPCC art. 22 y 37 AC. 3604 y Ac. 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los le será devuelta solo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC, art. 39 AC. 3604/12). Honorarios martilleros: 3 % a cargo de cada parte mas el 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador Ley 7014, debiéndose abonar al momento de suscribir el acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación: 10/12/2025 a

las 9:00 hs. en la sede del Juzgado, calle Moreno N° 445 de Gral. Villegas, donde el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % del precio de compra en concepto de seña. La seña deberá ser integrada dentro de los 5 días de finalizada la subasta teniendo carácter independiente del depósito en garantía. En igual sentido deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes ley. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, (art. 585 CPCC) deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso. Asimismo deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio del juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. Los postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales como usuario del sistema compra en comisión: debe indicar nombre del comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. Según el proveído de 26/08/2024 Punto: 4 Se admite la cesión del derecho de postor ganador. Deudas: se procederá al pago de impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto de subasta ya sea nacionales provinciales o municipales y que surjan de los informes obrantes en autos, será a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión.- Informes registro general de subastas de Trenque Lauquen: Subastas-tl@scba.gov.ar, te. 2392-422531. En el portal de Subastas electrónicas en página www.scba.gov.ar o al martillero 2345-522956 w .jlbmartjudi@hotmail.com. Gral. Villegas, 30 de septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

CONS. PROP. COMPLEJO EDIF. BRISTOL CENTER C/LADRICAL S.A. S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Cons. Prop. Complejo Edif. Bristol Center c/Ladrical S.A. s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 118602, rematará mediante subasta electrónica el bien inmueble sito en calle Entre Ríos N° 1740, Cochera 438, de la ciudad de Mar del Plata. NC. Circ. 1 Secc C Mza 169 Parc. 1 UF 1880 Matrícula 70752/1880 (45). Base: \$647.356.- Depósito Gtía: \$32.367.80. Deuda expensas: \$3.518.808.30. Último per. Informado julio/2025 \$47.817.88. Cta. Judicial en pesos N° 905224/6 Suc. 6102 CBU 0140423827610290522468. INICIA: 20-11-2025 12 HS., FINALIZA: 09-12-2025 12 HS., s/perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012. Suscripción Acta de Adjudicación: 22-12-2025 10 hs. Martillero interviniente: Nuncio Salerno, tel. 223 6809143. Visita: 11-11-2025 de 11 a 12 hs. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. (<https://subastas.scba.gov.ar>). Mar del Plata, septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

EDICTOS

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzgado Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelación Título Ejecutivo", Expte. N° 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 11239340, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 11239341, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 11239342, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 11239343, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 11239344, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos de Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria. Andres Boado, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. oct. 8

POR 10 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Ba. Bca., en autos "Santana Gustavo Fabián c/Palotti Víctor Nazareno s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N 56998), ha ordenado citar a los herederos del demandado VÍCTOR NAZARENO PALOTTI y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende ubicado la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, identificado como Circunscripción II, Sección B, Manzana 176P, Parcela 17, inscripta en la Matrícula N° 23.416 de Bahía Blanca (Partida 007-110254), a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Guzman Alicia Susana, Secretario.

sep. 22 v. oct. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 15 de Mar del Plata, cita y emplaza, en autos caratulados: "Sucesores de Depasquale Isabel c/Herederos y/o Sucesores de Alejandro Nicolas Bari s/Prescripción Adquisitiva", N° de Expediente: 8117, por 10 días a herederos del Sr. ALEJANDRO NICOLAS BARI, DNI M5.304.669 a fines de que comparezcan dentro de los diez (10) días -o el plazo mayor que corresponda en razón de la distancia-, de vencida dicha publicación a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Uno de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana Mabel Eseverri, Secretaría a cargo de la Dra. Susana M. Sallies, del Departamento Judicial Azul, con asiento en Olavarría, hace saber que en autos "Gonzalez Bravo Blanca Alejandra s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° OL-3956-2025", con fecha 28/8/25, se ha decretado la Quiebra de BLANCA ALEJANDRA GONZALEZ BRAVO, DNI 41.893.302, de profesión empleada del servicio penitenciario bonaerense con domicilio real en calle 2 N° 3709 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el 2/12/25, Síndico, Cr. Pablo Rubén Coria, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2791 de Olavarría, previo coordinar turno, los días lunes y viernes de 9 a 12 hs. y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 LCQ. hasta el día 17/12/25. Mail del Síndico: sindicatura.coria@gmail.com. La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría.

Tonetto Eliana Belen, Auxiliar Letrado.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326, entre las calles Mitre y Alvear de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-00-20/00 caratulada "Yolanda Santa Peralta (I) s/Homicidio en Grado de Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a doña YOLANDA SANTA PERAL, titular del DNI 39924528, con último domicilio en calle calle 175 bis s/n, entre las calles Neuquén y Bermejo de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de los siguientes resolutorios: "...//LP, 15 de octubre de 2024... Resolución: Declarar Inadmisibles el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por el Defensor Particular, doctor Marco Antonio Molina, con costas. Rigen los artículos 484, 491 a contrario sensu, 530 y 531, CPP. Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase a origen". Referencias: Fdo. Dres. Daniel Alfredo Carral y Ricardo Ramón Maidana - Jueces de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. "Quilmes, 17 de septiembre de 2025... Por recibido, tómesese conocimiento de la diligencia efectuada por la Alzada en el marco del Incidente de Queja en favor de la imputada Yolanda Santa Peralta, donde en fecha 15 de octubre de 2024, el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, declaró inadmisibles el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por la Defensa particular, encomendándose su notificación a la nombrada. En virtud de lo expuesto en el párrafo que antecede y ante la imposibilidad de notificar Peralta, procédase a publicar edictos por el término de Ley, ello de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Dr. Juan José Anglese - Juez de Garantías. En la localidad de Quilmes, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Motta Marisol Julieta s/Quiebra (Pequeña)", exte 93100 hace saber que el día 21 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de MOTTA MARISOL JULIETA, DNI 39487980, con domicilio real en calle Joaquín V. González N° 4043 de la localidad de Claypole, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sanguineti Juan Carlos, con oficina donde recibiré a los acreedores en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanus, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 10 de octubre de 2025 previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el 13 de noviembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 22 de diciembre de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522.) Lomas de Zamora, 22 de setiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1006-22, interno N° 3448 caratulada "Ledesma Emilio Joaquin y Olivera Cristian Andres s/Usurpación de Propiedad (art. 181 inc. 1º del C.P.) a Defiori Osvaldo Ernesto en San Bernardo del Tuyú", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LEDESMA EMILIO JOAQUIN, titular del DNI 38587794, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de noviembre de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° -1006-22 Int. N° 2509 caratulada "Ledesma Emilio Joaquin y Olivera Cristian Andres s/Usurpación de Propiedad (art. 181 INC 1º del C.P.) a Defiori Osvaldo Ernesto en San Bernardo del Tuyú", correspondiendo Sobreseer en forma total a Ledesma Emilio Joaquin resulta ser de nacionalidad: argentina DNI 38.587.794, nacido el 02/11/1994 en Santa Teresita hijo de Carlos Alberto Ledesma y de Garciela Isabel Junco, con último domicilio conocido en la calle 4 Nro. 1395 Santa Teresita encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1618977 Sección A.P. y a Olivera Cristian Andres resulta ser de nacionalidad: argentina DNI 28.081.871, nacido el 02/08/1980 en Mar de Ajó, hijo de Roque Argentino Olivera y de Silvia Malena Junco con último domicilio conocido en la calle Palacios Nro. 855 de la ciudad de Mar de Ajó encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1618986 Sección A.P. en orden al delito Usurpación Propiedad (art.181 inc 1 del C.P.), por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). Regístrese y notifíquese por los medios electrónicos. A fin de notificar a los imputados, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las correspondientes comunicaciones de Ley a los Organismos Registrables, póngase en conocimiento de la SGA Deptal. y del Patronato de Liberados interviniente. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores. Dolores, 23 de septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1070/2022 (I.P.P. N° 03-02-006577-20) "Mendez, Hugo Norberto Usurpación de Propiedad en Concurso Real con Robo a García, Francisco Alvaro en Nueva Atlantis", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MENDEZ HUGO NORBERTO, DNI 7619402, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Olmos - Nro. 2960 - loc. La Lucila del Mar - Nueva Atlantis - Tel. 011-40674607, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de Septiembre de 2025 Autos y Vistos. Y considerando por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Mendez Hugo Norberto; DNI 7619402, nacionalidad Argentina, en orden al delito de Usurpación de Inmueble Ilícito previsto y reprimido en el art. 181 Inc. 1 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67

del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Proseguir la presente respecto al delito de Robo, ilícito previsto y reprimido en el art. 164 del C.P.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. "- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damián Taranto hace saber que el 14 de agosto de 2024 se decretó la quiebra del Sr. ALEJANDRO JAVIER DIAZ, D.N.I. 27.384.877, con domicilio real en calle 529 e/17 y 18, Monoblock 17 s/n 1 B de la localidad de Tolosa, partido de La Plata. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art.88 inc.4º L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 3 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo observarse los mismos hasta el 17 de noviembre de 2025. Presentación del Informe Individual: 22 de diciembre de 2025, Informe General: 16 de marzo de 2026. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 n° 873 1° A, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 19:00 hs. La Plata, de 2025. Dr. María de los Angeles Fernández. Secretaria.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Valeros Maria Cecilia, comunica que con fecha 29/08/2025 se decretó la quiebra de BENITEZ YANINA VANESA, DNI 29.812.035, con domicilio real en la calle 52 N° 4912 entre 149 y 150, Hudson, Berazategui, Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio calle 14 n° 342 de La Plata. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 31/10/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias BACON.LETRA. ENTERES. Informe individual: 12/12/2025. Informe general 11/02/2026. La Plata, septiembre de 2025. El presente deberá publicarse por cinco días en el diario El Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 1/9/2025 se decretó la quiebra de ALEJANDRA SOLEDAD CARDOZO, DNI 34.411.161, con domicilio real en la calle 20 N° 2631, e/85 y 86, de San Lorenzo, La Plata, pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Síndico María Graciela Natoli con domicilio en calle 57 N° 632 Piso 3° "A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": Cardozo Alejandra Soledad s/Quiebra (Pequeña) Exp. LP Verificación art. 32, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 14 a 18 hs. en calle 57 N° 632, piso 3° "A", de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en los celulares n° 221-4817936/5085628. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 072074358800035169640 abierta en el Banco Santander a nombre de la síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 20 de noviembre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el día 9 de diciembre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 6 de febrero de 2026 y 25 de marzo de 2026 respectivamente. La Plata, 24 de septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 10 días a los herederos de la Sra. JESSY RUTH NEVER DNI 2.766.594, en los autos "Iscaro Susana Noemi y Otro/a c/ Never Jessy Ruth s/ Prescripción Adquisitiva. Expediente N°: 8091" a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez días bajo apercibimiento de darles por perdido el derecho que han dejado de usar y se le nombrará defensor oficial para que los representen en juicio. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 1/9/2025 se decretó la quiebra de ROCÍO MACARENA PIÑEYRO, DNI 37.880.854, CUIL 27-37880854-0 con domicilio real en calle Las Heras N° 740 de Magdalena, pcia. de Bs. As. Se ha designado al Síndico Alexis Mauro Barbagelata, con domicilio en Diagonal 74 N° 1280, entpiso, de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Piñeyro Rocio Macarena s/Quiebra (Pequeña)" Exp. LP-53965-2025 Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión

y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Diagonal 74 N° 1280, entrepiso, de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en el celular n°2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta Caja de Ahorro CBU 017021414000002574963 abierta en el Banco BBVA Frances a nombre del sindico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 25 de noviembre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el día 10 de diciembre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 9 de febrero de 2026 y 26 de marzo de 2026 respectivamente. La Plata, 24 de septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 17185 seguida a "VILLALOBOS FRANCO GABRIEL por el delito de Amenazas Calificadas", se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "///Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 19 de marzo de 2025, ordénase la realización de las siguientes medidas:...3.) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccddes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fijase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio... Suscripto en la ciudad de Mar del Plata, en la fecha indicada en la constancia de su firma digital (Ac. SCBA 3975/20)". Referencias: Funcionario Firmante: 16/04/2025 12:29:48 - Fernandez Ana María - Juez. Fdo. Gastón Francisco Andrieu, Auxiliar Letrado.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Nicolas Oscar Raggio, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Lorena Bodelo, sito en Larroque y Camino Negro-Edif. Tribunales, comunica que con fecha 5 setiembre de 2025, se decreto la quiebra de RUBILLO YANINA SOLEDAD (DNI 33.738.484) con domicilio en Bragado 40 Lomas de Zamora a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el termino de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to. de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art.88 inc.5. Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en Larroque y camino Negro Cas. 9322 Lomas de Zamora. Fijase el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Sindico sus pedidos de Verificación de Creditos (art.32 LCQ). Fijase el día 25 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 22 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ)....". Fdo. Dr. Nicolas Oscar Raggio - Juez. Lomas de Zamora, setiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUIS HELAR ZABALA en la P.P. N° PP-07- 03-000791-22/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electronica Resuelvo: Sobreseer a Luis Helar Zabala (DNI 95.707.705), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, por el cual fuera formalmente imputado (art. 323, inciso 2º del Código Procesal Penal)". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a CERRUDO CARLOS DAMIAN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0703-14678-23 (RI 10231/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado de Ejecución Penal 2 Dptal. en el marco del incidente 10231/4 "Cerrudo (Lascoiti), Carlos Damian s/Inc. de Ejecución de Condena en Suspenseo", el resultado de la diligencia encomendada al Dto. Islas Malvinas (14/08/2025) y lo expresado por la Defensa en fechas 03 y 23 de setiembre del 2025, dispóngase la citación por edictos del encausado Cerrudo Carlos Damian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0703-14678-23, seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenarse el comparendo compulsivo, y no computarse en todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P.A cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 24/9/2025... Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a HORACIO BAJO en causa N° 20774 seguida a Casado Brian Nicolas por el delito de Robo la

Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 2 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de mayo de 2027 tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 71 N° 4296 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-4207-25 y causa N° 15662 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 24 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Secretario,

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° 184-92-2020, caratulada "Aranda Yonathan Jesus s/Robo Simple en Grado de Tentativa", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 21 N° 1252 de la localidad de Las Toninas, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre de 2025. Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 184-92-2020, IPP N° 03-02-2385-16/00, seguida a "Aranda Yonathan Jesus s/Robo Simple en Grado de Tentativa",... para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando:... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 184-92-2020 (03-02-2385-16/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado ARANDA YONATHAN JESUS cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Robo en Grado de Tentativa", previsto y penado en los arts. 42 y 164 del C.P. II. Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'s, a saber: 14-07-4518-22; 14-07-4503-22; 14-07-4392-22; 14-07-4396-22; 14-07-2422-22; 14-07-2795-22; 14-07-2816-22; 14-07-2751-22; 14-07-2752-22; 14-07-2395-22; 14-07-2455-22; 14-07-2257-22; 14-07-2750-22; 14-07-2451-22; 14-07-3643-22; 14-07-3712-22; 14-07-3694-22; 14-07-3681-22; 14-07-3512-22; 14-07-3510-22; 14-06-3705-22; 14-07-3734-22; 14-07-3730-22; 14-07-3721-22; 14-07-3543-22; 14-07-2416-22; 14-07-2443-22; 14-07-2399-22; 14-07-2390-22; 14-07-2409-22; 14-07-2406-22; 14-07-2435-22; 14-07-2731-22; 14-07-2380-22; 14-07-2856-22; 14-07-2387-22; 14-07-3556-22; 14-07-3555-22; 14-07-3557-22; 14-07-3586-22; 14-07-3585-22; 14-07-3606-22; 14-07-3610-22; 14-07-3621-22; 14-07-3640-22; 14-07-3523-22; 14-07-3554-22; 14-07-3526-22; 14-07-3714-22; 14-07-3667-22; 14-07-3664-22; 14-07-3528-22; 14-07-3632-22; 14-07-3634-22; 14-07-2396-22; 14-07-2403-22; 14-07-3646-22; 14-07-3686-22; 14-07-3518-22; 14-07-3515-22; 14-07-3736-22; 14-07-3829-22; 14-07-3654-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Nicolás De La Plaza, Auxiliar Letrado.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1226/23 (IPP N° 03-02-006103-23/00) "Cambiasso, Guillermo Carlos Alberto Lesiones Leves Agravadas por ser cometidas de un Hombre hacia una Mujer mediando Violencia de Género y por la Relación de Pareja Preexistente a Parodi, Jessica Ayelen en Las Toninas", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CAMBIASSO GUILLERMO CARLOS ALBERTO, DNI 29331660, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Juan José Castaños - N° 763, loc. Morón, te. (011) - 32837581, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:..Y Considerando:.. Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Cambiasso Guillermo Carlos Alberto; DNI 29331660, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: calle Juan Jose Castaños, N° 763, loc. Morón, te. (011) - 32837581, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Leves Agravadas por ser cometidas de un Hombre hacia una

Mujer mediando Violencia de Género y por la Relación de Pareja Preexistente, previstos en el art. 89, 92 y 80 inc. 1 y 11 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 15/10/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. La Plata. Dolores, septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. Se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-2454-22; 14-07-2427-22; 14-07-2411-22; 14-07-2452-22; 14-07-2817-22; 14-07-3876-22; 14-07-4112-22; 14-07-3828-22; 14-07-4176-22; 14-07-4156-22; 14-07-4113-22; 14-07-4188-22; 14-07-4150-22; 14-07-4131-22; 14-07-4138-22; 14-07-4132-22; 14-07-4148-22; 14-07-3893-22; 14-07-4184-22; 14-07-3898-22; 14-07-3818-22; 14-07-3851-22; 14-07-4179-22; 14-07-3800-22; 14-07-3880-22; 14-07-3879-22; 14-06-4467-22; 14-06-4425-22; 14-07-3805-22; 14-07-3801-22; 14-07-3881-22; 14-07-3850-22; 14-07-3807-22; 14-07-4170-22; 14-07-3823-22; 14-07-3804-22; 14-07-3886-22; 14-07-4110-22; 14-07-4126-22; 14-07-4186-22; 14-07-4149-22; 14-07-3840-22; 14-07-3684-22; 14-07-4169-22; 14-07-4172-22; 14-07-4151-22; 14-07-3870-22; 14-07-3871-22; 14-07-3899-22; 14-07-3897-22; 14-07-4164-22; 14-07-4123-22; 14-07-3841-22; 14-06-4155-22; 14-06-4156-22; 14-06-3997-22; 14-06-4752-22; 14-07-4336-22; 14-07-3877-22; 14-07-4111-22; 14-06-4405-22; 14-07-3715-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Nicolás De La Plaza, Auxiliar Letrado.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 1/9/2025 se decretó la quiebra de FABIÁN ARTURO VIVAS, DNI 24.582.631, CUIL 20-24582631-2 con domicilio real en la calle Sánchez N° 550 de Alejandro Korn, partido de San Vicente, pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Síndico Erika Paola Aragon Szybisty, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3º "A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpyano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": Vivas Fabian Arturo s/Quiebra (Pequeña) Exp. LP-51820-2025 verificación art., 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 15 a 18 hs. en calle 57 N° 632, piso 3º "A" de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en el celular N° 221-4817936. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 0140075503501708129789 abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires a nombre de la síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 25 de noviembre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el día 10 de diciembre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 9 de febrero de 2026 y 26 de marzo de 2026, respectivamente. La Plata, 24 de septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. Se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-2766-22; 14-07-2681-22; 14-07-2417-22; 14-07-2720-22; 14-07-2431-22; 14-07-2745-22; 14-07-2757-22; 14-07-2462-22; 14-07-2456-22; 14-07-2690-22; 14-07-2686-22; 14-07-2673-22; 14-07-2696-22; 14-07-2688-22; 14-07-2823-22; 14-07-2806-22; 14-07-2812-22; 14-07-2753-22; 14-07-2772-22; 14-07-2449-22; 14-07-2450-22; 14-07-3824-22; 14-07-3890-22; 14-06-4099-22; 14-07-4173-22; 14-07-4129-22; 14-06-4423-22; 14-06-4454-22; 14-06-4451-22; 14-06-4400-22; 14-07-4157-22; 14-07-4144-22; 14-06-4375-22; 14-07-4187-22; 14-07-3797-22; 14-07-4130-22; 14-07-3875-22; 14-07-3863-22; 14-07-3868-22; 14-07-4118-22; 14-07-4120-22; 14-07-2734-22; 14-07-2754-22; 14-07-2705-22; 14-07-2706-22; 14-07-2733-22; 14-06-4024-22; 14-06-4191-22; 14-07-2710-22; 14-07-2739-22; 14-07-2679-22; 14-07-2760-22; 14-07-2755-22; 14-07-2791-22; 14-07-2854-22; 14-07-2824-22; 14-07-2825-22; 14-07-2858-22; 14-07-2749-22; 14-07-2762-22; 14-07-2765-22; 14-07-2797-22; 14-07-2799-22; 14-07-2744-22; 14-07-2852-22; 14-07-2418-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la Denuncia o del Archivo". Leonor Elizabeth Lopez Costa, Secretario.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GOMEZ DIEGO EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 26.019.449, argentina, hijo de Gomez Ricardo Alberto y de Albornoz Maria Luisa, nacido el día 27/10/77, en la localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en Real: Calle Rodriguez Peña - Nro. 250 - Loc. Bernal, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 8094 (IPP 07-02-002301-20), caratulada "Gomez, Diego Ezequiel s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 24 de septiembre de 2025. Atento a la incomparecencia

del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y no habiendo la defensa técnica referido nada respecto de su paradero, cítese a Diego Ezequiel Gomez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional." Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamneto judicial lomas de zamora, Carlos Gualtieri. notifica a JACQUELINE MARLENE SUAREZ, en la presente causa N° 07-02-8987-15 (N° Interno 5588) caratulada "Suarez, Jaqueline Marlene s/Suministro Gratuito de Estupefacientes Agravado Tentado" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-8987-15 (N° Interno 5588) caratulada "Suarez, Jaqueline Marlene s/Suministro gratuito de estupefacientes agravado tentado" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, y Considerando: Que las causas de referencia se tratan de un hecho de suministro gratuito de estupefacientes agravado tentado presuntamente ocurrido el 16 de junio de 2015 y la misma fue radicada ante esta judicatura con fecha 10 de noviembre de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el día 24/09/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 10 de noviembre de 2015, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Jaqueline Marlene Suarez, en la presente causa N° 07-02-8987-15 (n° interno 5588) que se le siguen en orden al delito de suministro gratuito de estupefacientes agravado tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer a la imputada Jaqueline Marlene Suarez, sin apodos, D.N.I. N° 36.064.996, soltera, empleada domestica, argentina, nacida el día 30 de enero de 1993 en Avellaneda, con domicilio en la calle Manuel Estevez N° 1100 de la localidad de Dock Sud partido de Avellaneda, hija de Mario Suarez y de Alicia Almiron, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3273246, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.439.296, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carlos Enrique Cabrera Zalacaya, la que fuera dispuesta con fecha 7 de julio de 2016. (artículo 307 y ctes. del ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Portalesi Eliana Gisel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 138375, con fecha 9 de setiembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de ELIANA GISEL PORTALESI, DNI N° 36.943.980, con domicilio real en calle 5 entre 113 y 114 S/N de la localidad de Empalme, Magdalena y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. María Belén Jannetti, con domicilio constituido físico en calle 62 N° 1466 de La Plata, y electrónico en 27302819373@cce.notificaciones, tel 0221-154209605, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla sjquesada@yahoo.com.ar, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0, del BBVA Banco Francés S.A., Caja de Ahorros N° 110-323782/7, CBU N° 0170110040000032378274). Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de noviembre de 2025, a fin que los acreedores presenten a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 20 de noviembre de 2025 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 29 de diciembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 9 de febrero de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 9 de marzo de 2026 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 10 de marzo de 2026 y el día 23

de marzo de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 16 de abril de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 24 de setiembre de 2025. Daniel A. Galipo, Secretario. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º LCQ), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.). La Plata, 24 de setiembre de 2025. Daniel A. Galipo, Secretario.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Vera Emanuel Walter S/Quiebra (Pequeña). - Expte. n° 138446 , con fecha 9 de setiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de EMANUEL WALTER VERA, DNI N° 28.274.324, con domicilio real en calle 93 BIS y 126 Norte N° 690 de la localidad de Berisso, constituido físico en calle 48 n° 874 of. 34 de La Plata y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Graciela Esther Rea, con domicilio constituido en calle 74 N° 1280 entpiso de la ciudad de La Plata y electrónico en 27133285887@cce.notificaciones, Tel. 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Graciela Esther Rea, CUIT 27-13328588-7, del Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720439988000035435936, Alias: cifra.cruz.tecla. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de noviembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 20 de noviembre de 2025 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 29 de diciembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 9 de febrero de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 9 del mes de marzo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 10 de marzo de 2026 y el día 23 de marzo de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 16 de abril de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 24 de setiembre de 2025. Daniel A. Galipo, Secretario. Firmado digitalmente. La Plata, 24 de setiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Guillermina Belén Di Luca, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Dadi Ezequiel Alejandro s/Quiebra (pequeña)" Expte. LP-54552-2025, con fecha 25/08/2025 se ha decretado la quiebra de EZEQUIEL ALEJANDRO DADI, DNI 36068298, con domicilio real en calle Presidente Perón entre Güemes y Remedios de Escalada Nro. 923, Ensenada, Provincia de Buenos Aires; habiéndose designado como síndico al contador Luis Hector Iglesias, con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entpiso "A" de la ciudad de La Plata. Días y horarios de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hrs. Teléfono de contacto: 2392-610542. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 16/10/2025. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta corriente CBU 19103413 - 55034150531996, Banco Credicoop, titular: Luis Hector Iglesias. Las impugnaciones y observaciones deben enviarse hasta el 31/10/2025. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 28/11/2025 y 23/12/2025, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 24 de setiembre de 2025. Federico Martin Rica, Secretario.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Andrea S. Nicoletti, cita y emplaza a MAURICIO ISMAEL VALDIVIEZO, titular del DNI N° 43464872, apodado pelado, de 23 años de edad, soltero, changarín, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de abril de 2001 en Lanús, domiciliado en la calle Rucci Nro. 3050 de Lanús, instruido, hijo de Cristina Maria Gorosito (v) y Valdivieso Carlos Alberto (v), para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 22, IPP N° 2001-462-2500, seguida a Mauricio Ismael Valdiviezo, en orden al delito de "Encubrimiento" cuya resolución se transcribe: "//vellaneda, 24 de setiembre de 2025. I. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Mauricio Ismael Valdiviezo por medio de edictos ante el Boletín Oficial por tres días consecutivos, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. II. A tal fin líbrense oficio de estilo". Fdo. Dra. Andrea S. Nicoletti, Juez en lo Correccional.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Gelso Maria Luciana s/Quiebra (Pequeña)" 65413, el día 22/09/2025 se decretó la quiebra de GELSO, MARÍA LUCIANA, DNI 26.457.971, con domicilio en calle 527 N° 3135 de la ciudad de Quequén. Síndico designado: Cdr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920, primer piso Oficina "B" de Necochea. Correo electrónico: julio@maltagliati.com.ar; teléfono: 011-4069-5276. Días y horarios de atención: Lunes a Jueves en el horario de 14:00 hs. a 16:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 4/12/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 25/02/2026. Presentación del Inf. Gral.: 14/04/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y

documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 24 de septiembre de 2025. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Calle Conesa N° 326, de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-015886-21 caratulada "Gabriel Fabian Selene y Otros s/Robo ", de trámite por la Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Don IVAN DAVID OLIVETO, titular del DNI 31.752.456 con último domicilio en la calle Arredondo N° 5930 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de la resolución de fecha 18 de septiembre de 2025, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "Quilmes, 5 de septiembre de 2025. Resuelvo: Por recibido, téngase presente lo manifestado por parte del Dr. Agustín José Herrera, en cuanto estima sus honorarios profesionales, por las labores desarrolladas, en una cantidad de 55 IUS (conforme art. 9 Ap. I inc. 3 "a" de la Ley 14.967). Asimismo, conforme lo peticionado por el Dr. Agustín José Herrera líbrese oficio a la Seccional Policial que corresponda a los fines de notificar al Sr. Ivan David Oliveto, para que en el plazo de 5 días desde su notificación, manifieste su consentimiento respecto del pedido de regulación de honorarios de su letrado.- En relación al embargo del motovehículo marca KTM, modelo 02 Duke 390, dominio 504 LIU, motor N° 5-90217246, cuadro N° 8EZJGJ409GA000252, es que el Suscripto entiende no hacer lugar al mismo.- "Quilmes, 18 de septiembre de 2.025. Resuelvo: No contándose a la fecha con el domicilio del imputado, siendo que conforme se desprende de las constancias remitidas por la seccional preventora, E13000012786526 16/09/2025 12:02:12 Informe - Informe, la prevención informó que no resulto factible notificar la resolución de fecha 05 de septiembre de 2025, en la cual se resolvió la estimación del los honorarios del Dr. Agustín José Herrera en 55 IUS, en el domicilio aportado por su defensa, toda vez que el mismo no reside más en dicho lugar, por ello, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al particular damnificado Ivan David Oliveto, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Roberto Carlos Almada, Auxiliar Letrado.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GODOY NICOLAS ALBERTO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0705-11840-25 (R. I. N° 11052/4) y su acumulada 07-05-1625-25 (R. I. N° 10892/4) seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en contexto de violencia familiar en concurso real con Resistencia a la Autoridad en concurso material con Daño Agravado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. I.- ... II.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 28-08-2025, dispóngase la citación por edictos del encausado Godoy Nicolas Alberto debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0705-11840-25 (R. I. N° 11052/4) y su acumulada 07-05-1625-25 (R. I. N° 10892/4) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en contexto de violencia familiar en concurso real con Resistencia a la Autoridad en concurso material con daño agravado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- "Funcionario firmante: 24/9/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Lomas de Zamora. Gomez Noelia Soledad, Auxiliar Letrada.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorgewalter López, notifica a ANDRÉS ALEXIS ACUÑA, en causa N° PP-07-05-016549-24/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 5 días del mes de septiembre de 2025 (...) decido: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa respecto de Andrés Alexis Acuña en orden al delito de hurto simple" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "No siendo posible localizar a Andrés Alexis Acuña, lo notifico de la resolución correspondiente al sobreseimiento, de fecha 5 de septiembre de 2025, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal" Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Banfield, 19 de septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a PEREZ LEANDRO DARIAN, apodo, argentino, de estado civil soltero, nacido en San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, el día 08/09/2003, con domicilio en calle Saavedra n° 19 de Villa Ramallo, con DNI 45.319.218, hijo de Leandro Patricio Cabrera y de Pérez María Cristina, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1330-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de septiembre de 2025.- Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Perez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-1330-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá

comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1330-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodónico Jueza sito en Alvear 465, B1878 Quilmes, provincia de Buenos Aires comunica que en los autos caratulados "Sosa Silvio Fabian s/Quiebra(Pequeña)" Expte. QL-22234 con fecha 13 de marzo de 2015 se ha decretado la Quiebra de SILVIO FABIAN SOSA, titular de DNI N° 21.509.962, con domicilio real en calle 50 N° 5988 Platanos, Hudson - Berazategui, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. María Cecilia Ferrari con domicilio constituido en calle Aristóbulo del Valle n° 724 de Quilmes, y el domicilio electrónico 27287688534@cce.notificaciones. Asimismo, se tiene presente la casilla de email denunciada estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de noviembre de 2025 (arts. 32 y 88 in fine, 200 LCQ); a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ. Se fijó hasta el día 1 de febrero de 2026 (art. 35 LCQ); que el síndico presente informe individual el art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 20 de marzo de 2026 (art. 39 LCQ), para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ. Quilmes, septiembre de 2025. Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a PEREZ LEANDRO DARIAN, apodo, argentino, de estado civil soltero, nacido en San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, el día 08/09/2003, con domicilio en calle Saavedra n° 19 de Villa Ramallo, con DNI 45.319.218, hijo de Leandro Patricio Cabrera y de Pérez María Cristina, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-966-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de Septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Perez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-966-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-966-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 24 de septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en Pte. Perón y Larroque -Edificio Tribunales de Lomas de Zamora; a cargo del Dr. Tejada Pablo Esteban, Secretaría Única; hace saber que con fecha 04.07.2025, se ha decretado la quiebra de: FRANCO DANIEL SALVATIERRA FRIAS, DNI 38.690.464, CUIT 20-38690464-3, con domicilio real en la calle Barberena N° 918, El Jagüel, Esteban Echeverría. Fijase el plazo hasta el día 17.10.2025, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos. Fijase el día 28/11/2025 y el día 02.02.2026 para que el Síndico designado, presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras respectivamente. El síndico designado en autos es el Cdor. Carlos Alberto Montero (42622275/155699-2082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones. El pago del arancel verificadorio del art. 32 de la L.C.Q. se abonará mediante transferencia bancaria al CBU 029005820000001744196. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 22 de septiembre de 2025, en los autos caratulados "De Fazio Jimena s/Quiebra (Pequeña)", exte. N° 60968 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 22 de La Plata a cargo del Dr. HÉCTOR LUJÁN IACOMINI, Secretaría Única a mi cargo sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, se ha decretado el estado de quiebra del peticionario haciéndose saber las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7, síndico actuante Juan Carlos Sanguineti, teléfono 11-3306-9829, con domicilio en calle 17 N° 1119 de La Plata y mail gra-silva@hotmail.com. Art. 32 hasta el 11 de noviembre de 2024 con previo turno.- Art. 35 y 39, 22 de Diciembre de 2025 y 3 de febrero de 2026 respectivamente. La Plata, 25 de septiembre de 2025. Hainze Maria, Victoria.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Fos Ingeniería y Servicios S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. N° 51.041- con fecha 22/09/2025 se decretó la Quiebra de la firma FOS INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., Matrícula 94.197, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por resolución del 11 de junio de 2009, legajo N° 166.735, con domicilio en la calle Chiclana N° 422 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose fijado el día 4 de febrero de 2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado Estudio Contable Pucci Sergio Faustino y Miñones Carlos Eduardo con domicilio en Zelarrayán 267 Of. 10 de esta ciudad, el día 4 de marzo de 2026 a fin de que el Síndico presente el informe individual que establece el art. 35 de la Ley 24.522, el día 6 de abril de 2026 para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 de la Ley citada). Bahía Blanca, 25 de septiembre de 2025. Human German Gabriel, Auxiliar Letrado.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a ANTONIO GASPAS SANCHEZ, con DNI N° 17.591.894 nacido el 3 de enero de 1965 en la Localidad de Las Toscas, provincia de Santa Fe, hijo de Victoria Cuevas, de lo resuelto el 25 de agosto de 2025 en el marco de la IPP 14-01-002260-12/00, con intervención de la U.F.I. Flagrancia Distrito San Isidro, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 29 de agosto de 2025... Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de Antonio Gaspar Sanchez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Desobediencia, previsto por el art. 239 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal. II) Sobreseer Totalmente a Antonio Gaspar Sanchez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Desobediencia, previsto por el art. 239 del Código Penal, en los términos del art. 323 inciso 1ero. del C.P.P. Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 24 de septiembre de 2025. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio obrante a fs. 111/112 al encausado Antonio Gaspar Sanchez, y desconociéndose el domicilio del nombrado, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Fdo. Walter Federico Saettone. Juez de Garantías" Secretaría, 25 de septiembre de 2025.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, se hace saber que en autos "Alonso, Hector Ariel s/Quiebra (Pequeña)", Expediente Número 128812, se resolvió con fecha 08/08/2025 decretar la quiebra indirecta de ALONSO, HECTOR ARIEL, DNI 41746445 y CUIL 20-41746445-0 con domicilio en la calle Teodoro Bronzini Número 570 Torre 3 2do. piso "L" de la Ciudad de Mar del Plata. Se intima a la fallida y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el 24/10/2025 hasta el cuál los acreedores por causa o título a la presentación de la quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Guillermo Carlos Porterie, domiciliado en calle Córdoba N° 1882 3er. piso Of. 36 Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, envío de escrito y documentación digital -PDF- al correo electrónico alvarezporterie@hotmail.com. Mar del Plata, 8 de agosto de 2025. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasa y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc. 7 de la Ley 24.522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2025. Lucrecia Columba, Secretaria.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos "Sewald Nahuel Emanuel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 73985 con fecha 27 de junio de 2025 se decretó la quiebra de SEWALD NAHUEL EMANUEL, DNI N° 41.538.860, con domicilio real en Av. San Martín N° 940 de la localidad de Juan Couste (Estación Algarrobo), partido de Villarino, pcia. de Buenos Aires, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel los entreguen al Síndico, Cra. Zulema Amanda Gaido, con domicilio en calle Roca N° 136, de Bahía Blanca, correo electrónico:cra.gaido@gmail.commailto: cra.gaido@gmail.com, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado la fecha del 5 de noviembre de 2025, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura designada (art. 88 in fine LCQ). Bahía Blanca, 25 de septiembre de 2025. Natalia G. Aramayo, Auxiliar Letrado.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Andrea S. Nicoletti, cita y emplaza a CARLOS JAVIER FERNANDEZ, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad argentina, sin apodos, de estado civil soltero, DNI 31.064.051, nacido en el partido de Avellaneda el día 11 de Junio de 1984, de ocupación mecánico, hijo de Lidia Beatriz Vazquez y de Daniel Fernández; con último domicilio conocido en la calle Darwin N° 975 de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda; para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 111, IPP N° 2000-26773-2400, seguida a Carlos Javier Fernandez, en orden al delito de "Encubrimiento" cuya resolución se transcribe: " //vellaneda, 25 de septiembre de 2025. I. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Carlos Javier Fernandez por medio de edictos ante el Boletín Oficial por tres días consecutivos, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde....". Fdo. Dra. Andrea S. Nicoletti, Juez en lo Correccional. Sanchez Julieta Soledad, Auxiliar Letrada.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, DR. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a LUCAS MAXIMILIANO SALVATIERRA, indocumentado, de nacionalidad argentina, hijo de Ana María Salvatierra y de Ernesto Orlando Villagra, nacido el 3 de marzo de 1988, con último domicilio informado en la calle Morazán N° 700, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-00-26509-25/00 caratulada "Ojeda Nahuel Alexis, Salvatierra Lucas Maximiliano s/Robo Simple en Grado de Tentativa -11937-" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 25 de septiembre de 2025.- Dada la incomparecencia del imputado Lucas Maximiliano Salvatierra, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 24 de septiembre de 2025, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez." Secretaría, 25 de septiembre de 2025.- Scafidi Lucila, Auxiliar Letrada.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Me dirijo a Usted, por disposición de la doctora Fabiana Elena Brandolin, Jueza Subrogante del Juzgado de Garantías de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, en la Investigación Penal Preparatoria N° 02-01-002251-23/00, caratulada "Montini, Sergio Daniel s/Lesiones Culposas Agravadas" - Art. 94. Vma.: Cabrera, Gabriel. Goicochea, Agustín", a fin de transcribir el proveído dictado en autos en fecha 24 de septiembre de 2025 a efectos de que proceda a publicar el edicto correspondiente: "Previo a resolver la petición de la Agencia Fiscal de solicitud de declarar la rebeldía de Sergio Daniel Montini, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos durante cinco (5) días, para que en el término de cinco (5) días de haber fenecido tales publicaciones comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Garantías - ubicado en calle 1810 esquina Sarmiento de la ciudad de Tres Arroyos-, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y en la prensa local. A tal fin solicítense, mediante oficios, a los Directores del Diario La Voz del Pueblo y de la Estación de Radio de esta ciudad, que a modo de colaboración publiquen, durante cinco (5) días en los portales digitales y al menos uno (1) en la tirada en formato papel, en los medios a su cargo, la citación y emplazamiento judicial, para que SERGIO DANIEL MONTINI, DNI N° 14.499.165, argentino, nacido el 27 de julio de 1961, de 64 años de edad, con último domicilio en calle Anibal Ponce N° 1.580 de esta ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, se presente ante la sede de este Juzgado de Garantías, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Una vez publicados los mismos y habiéndose transcurrido el mencionado plazo de publicación, procédase según corresponda. Proveo por disposición superior (PC - 7/2024 de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental)." Fdo. Fabiana Elena Brandolin. fabiana.brandolin@pjba.gov.ar - Fecha: 24/09/2025 13:32:02. Jueza Subrogante. Juzgado de Garantías N° 1, Tres Arroyos. Damian Franco, Secretario.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.512 seguida a Pablo Anibal Morales por el delito de resistencia a la autoridad del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a PABLO ANIBAL MORALES, sin apodos ni sobrenombre, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Noemí Silvia Morales -no se cuenta con datos filiales de su progenitor-, titular del DNI N° 37.374.687, nacido el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Camino de la Rivera N° 1.723 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2025.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Anibal Morales, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."- Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2025. Saez Laura Vanesa, Secretario.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a NUÑEZ GUSTAVO ROBERTO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-39449-24 (RI 10724/4), seguida al mismo en orden al delito de Atentado a la Autoridad Calificado, Hurto en Grado de Tentativa transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento que la fecha la defensa no ha efectuado manifestación alguna y teniendo en cuenta que conforme lo actuado en autos no ha sido posible dar con el imputado de autos, toda vez que el mismo no reside en el domicilio oportunamente fijado y se encontraría en situación de calle, dispóngase la citación por edictos del encausado Nuñez Gustavo Roberto debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-39449-24 (10724/4), seguida al nombrado en orden al delito de Atentado a la Autoridad Calificado en concurso real Hurto en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, revocarse la excarcelación otorgada, ordenarse su inmediata detención, como así también revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada en autos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. y 76 bis del C.P.- Funcionario firmante: 25/9/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Estanga Analía, Secretario.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 1111/19 - IPP N° 03-01-3025-16 "Macedo Nicolas Ezequiel s/Robo Simple (2h) en Concurso Real Entre Sí a Larrea Agustin Ezequiel y a un Menor en General Belgrano", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MACEDO NICOLAS EZEQUIEL, DNI 40831997, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 59 N° 634, loc. General Belgrano, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de septiembre de 2025. - Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Larrea Agustin Ezequiel; DNI 40091969, nacionalidad argentina, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, robo dos hechos en concurso real, ilícitos previstos y reprimidos en los art. 164 y 55 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 20/02/2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Y Dolores,

24 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos: Advirtiendo el Suscripto en el día de la fecha, que se ha deslizado un error material al consignar los datos del imputado en la parte resolutive de la resolución de fojas 67/68 donde dice "...Sobreseer al ciudadano Larrea Agustin Ezequiel; DNI 40091969. ..." Aclárese que debió decir: "... Sobreseer al ciudadano Macedo Nicolas Ezequiel; DNI 40831997. ... ", rectificándose esta última parte con el alcance ya indicado, formando el presente parte integrante de dicha resolución (art. 109 y concs. del C.P.P).- Notifíquese a las partes y regístrese.- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante Mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita WALTER EZEQUIEL BERGMAN, DNI 34044331, argentino, nacido el día 08/07/1988 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-210-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Walter Ezequiel Bergman y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-210-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Lesiones Leves, Amenazas Calificadas y Lesiones Graves deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-210-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de septiembre de 2025. Arias Mariana. Relator de Secretaría (Oficial 1º).

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a VILLALBA FRANCO DANIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-57843-20 (RI 9104/4), seguida al mismo en orden al delito de Coacción, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. No habiendo la defensa a la fecha efectuado manifestación alguna y atento lo informado por la seccional policial en cuando a que Villalba Franco Daniel no vive en el domicilio oportunamente aportado, dispóngase la citación por edictos del encausado Villalba Franco Daniel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0700-57843-20 (9104/4), seguida al nombrado en orden al delito de Coacción, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 25/9/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Lomas de Zamora. Estanga Analia, Secretario.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARIO NICOLÁS GOMEZ en la P.P. N° PP-07-03-023185-24/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande, 9 de septiembre de 2025. Resuelvo: 1.- Sobreseer a Mario Nicolás Gomez (DNI N° 43.396.007), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento simple por el cual fuera formalmente imputado (arts. 277 inc. 1º del CP y 321, 322 y 323, inciso 2º del Código Procesal Penal)...Regístrese y notifíquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LAUTARO LEANDRO DAVID DIAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-4393-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 23 de septiembre de 2025, sumado a que la Defensa Técnica informó que no cuenta con otros datos de contacto en relación a su asistido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Lautaro Leandro David Diaz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 25 de septiembre de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de septiembre de 2025. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EMANUEL MARCOS TEJERA LA PUENTE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-24760-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 23 de septiembre del corriente año, sumado a que se intentó en varias oportunidades contactar al imputado mediante el abonado telefónico aportado por la Defensa, conforme se desprende del informe actuarial de fecha 24 de septiembre de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Emanuel Marcos Tejera La Puente, por el término de cinco días,

a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 25 de septiembre de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de septiembre de 2025. Manestar Agustín Manuel. Auxiliar Letrado.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANTIAGO EMANUEL VILLEGAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-14927-/22, seguidas al nombrado en orden al delito de Turbación de la Posesión. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital (...) Por otra parte, atento a los informes de fecha 27 de junio, 3, 5 y 22 de septiembre del corriente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Santiago Emanuel Villegas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. ... Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 25 de septiembre de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de septiembre de 2025. Gomez Lombardi Camila, Auxiliar Letrada.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-323-2024 (IPP N° 02-01-001760-24/00), caratulada: "Rodríguez Gomez Juan Marcelo s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y mediar Violencia de Género (Arts. 89, 92 en relac. - Inc. 1° y 11° art. 80 C.P)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JUAN MARCELO RODRIGUEZ GOMEZ, DNI 34509209, nacido en Gonzáles Chaves, el 28/03/1989, hijo de Rodríguez Juan Eloy y de Gomez Elsa Aurora, con último domicilio conocido en calle Roca N° 256 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) Fdo. el día 23 de septiembre de 2025 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS)". Scagnetti Maria Lorena, Secretaria.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, comunica por dos días que en los autos caratulados "SOFICLAR S.A. s/Quiebra", Expte. 73103 con fecha 8 de septiembre de 2025 se ha ordenado dar a conocer el proyecto de distribución complementario de bienes (art. 222 Ley 24.522) y se han regulado honorarios profesionales. La distribución se ha practicado sobre un activo líquido de \$107.000.000,00 y sobre el mismo se ha presupuestado la suma de \$17.998.296,44 en concepto de gastos art. 240 LCQ. El presente deberá publicarse por cinco (2) días en el Boletín Oficial de esta Provincia sin previo pago (art. 89 y art. 273 inc. 8° Ley de Concursos y Quiebras).- La Plata, 2025.-Gelati Mariana Elizabeth, Secretario.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa contravencional N° 583 seguida a ZHUANG SONG por infracción a la Ley 13.178 (T.O. Ley 13.857), del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado Song, de nacionalidad china; de ocupación comerciante; con último domicilio en la calle Cabo Morando N° 966 de la localidad de El Palomar y partido de Morón, titular del DNI N° 94.905.389; prontuario N° RC 833810 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Morón, 21/5/25- Autos y Vistos: Los de la presente Causa Contravencional N° 583, caratulada: "Zhuang Song s/Infracción a la Ley N° 13.178", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón.- Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público.- En primer lugar he de señalar que, teniendo en consideración el monto de sanción previsto para la contravención que se le reprocha en los presentes obrados a Zhuang Song -infracción al art. 2 de la Ley N° 13.178-, ello conforme Acta de Comprobación N° 00003516, labrada con fecha 5 de julio del año 2022, el plazo de prescripción de dicha falta contravencional resulta ser de un año. Así lo dispone el art. 33 del Código de Faltas, plazo que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho.- Ahora bien, dicho plazo ha transcurrido con holgura y en autos no se han verificado ninguna de las causales interruptivas del curso de la prescripción que establecen taxativamente el Código de Faltas en su art. 34.- Sentado cuanto precede, desde la fecha de la citada acta de comprobación hasta el presente, ha transcurrido el término prescriptivo de un año, previsto por el citado art. 33 del Código de Faltas.- Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otras contravenciones que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz del informe remitido por el Ministerio de Seguridad de esta provincia, agregado en autos con fecha 15/5/25.- Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar extinguida la acción contravencional por prescripción, lo que así consagrará en la parte dispositiva. Es así que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción contravencional por prescripción, en la presente Causa N° 583 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el art. 33 del Código de Faltas.- II.- Regístrese, archívese copia y notifíquese.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 25 de septiembre de 2025.- I.- Notifíquese a Zhuang Song, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, de lo resuelto por el suscripto el 21/05/2025, ello por el término de cinco días.- II.- Fecho, líbrese oficio de comunicación al Registro Provincial de Contraventores y procédase al archivo de los presentes obrados.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez." Secretaría. Borsato Maria Alejandra, Auxiliar Letrado.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, me dirijo a Ud. en causa correccional N° 3.988 (I.P.P. 10-00-034894-23/00) seguida a "Alfredo Alcides Fernandez s/Lesiones Leves Calificadas", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALFREDO ALCIDES FERNÁNDEZ; apodado "Gary"; de 33 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el día 7 de febrero de 1991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de estado civil soltero; desocupado; titular del DNI N° 35.805.396; con domicilio en la calle Vernet N° 218 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; hijo de Omar Alfredo Fernández y de María Rosa Garín; con prontuario 1.564.597 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y prontuario alfanumérico N° O5802246 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "25/9/2025.-Sin perjuicio de lo informado por el Sr. Defensor Oficial del causante en el escrito que antecede, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Alfredo Alcides Fernandez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.).- Hágase saber a las partes. Fdo.: Daniel A. Leppén, Juez ". Secretaría. Melconian Carola, Auxiliar Letrado.

sep. 30 v. oct. 6

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Dto. Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Rivadavia 152 de Daireaux, cita y emplaza por diez días a QUINTINA ONTIVERO DE DIMEO, ROSA DIMEO y SICA, CARMELO DIMEO y SICA, FERNANDO DIMEO y SICA y ANGEL DIMEO y SICA, GUILERMO OSCAR DIMEO y TABARES y EDUARDO MIGUEL ALGARRA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Daireaux, nomencado como: Circunscripción I, Sección B, Fracción 2, Quinta 28, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 019-183, con una superficie de 3.744,90 m2, para que comparezcan a tomar intervención en autos: "Lopez, Alfredo Eduardo c/Dimeo y Sica, Angel y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 16.185, corriéndoles traslado de la acción que se deduce por 10 días, que tramitará según las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de que si no compareciere en igual término se le nombrará defensor al de Ausentes. Daireaux en la fecha que se firma el presente edicto.- Gonzalez Cristian Javier, Secretario.

sep. 30 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA hace saber que el día 4 de diciembre de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN AUTORIZADA al TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2 DEPARTAMENTAL, por Res. de la SCBA N° 3567 del 25/11/2024 (Expte. TT13/2024), correspondiente a 3.148 expedientes pertenecientes a dicho Tribunal, iniciados en el período comprendido entre los años 1984 y 2013, encontrándose con plazos de guarda vencido (arts. 115 y 117 Ac. 3397/08 SCBA). Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la referida dependencia, sita en calle Garay n° 1768 de Mar del Plata (e-mail: tribtrab2-mp@jusbuenosaires.gov.ar), y que los interesados pueden plantear ante la misma oposiciones por escrito, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso-, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 2188 y ssgts. del Cód. Civ.; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 del Ac. 3397/08 (Arts. 119, 120 Ac. 3397/08). Mar del Plata, 24 de septiembre de 2025. Silvio E. Dominguez, Abogado Adscripto.

oct. 1° v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo del Dr. Felix Adrián Ferrán Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única, en los autos "Truppa Maria Eugenia s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 72812, comunica por cinco días, que el 10 de julio de 2025 se ha declarado la quiebra de TRUPPA MARIA EUGENIA, argentina, DNI N° 30533631, con domicilio real en calle Bulgaria N° 95 de la localidad y ciudad de Dolores, Bs. As., habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo DNI 13.908.630 con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, Te 221-5316270- Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18:30 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial ó como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura semacendi@gmail.com.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y/o del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones.- Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi CUIT 23-13908630-9 Cuenta N° 5055 38265/5, CBU: 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 29/10/2025 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la L.C.) Determinar el día 12/11/2025, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la L.C. Determinase asimismo el día de 15/12/2025 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11,35, y 200 de la L.C.) y el 27/02/2025, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la L.C.). Se hace

saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Compromiso" de Dolores Las publicaciones se realizarán sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondos al efecto en su oportunidad. ((arts. 11, 35, 39, 86, 88 última parte, 89, 200, 240, 273 inc. 2, 5, 8 y concs., Ley 24.522).

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Dr. Martín Zambecchi, a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 4 de Mar del Plata, notifica que con fecha 03-09-2025 se decretó la Quiebra del Sr. IVÁN EZEQUIEL VILLALOBO, DNI 40.759.000, con domicilio en Chacabuco 4147, Mar del Plata. Se intima al fallido y a los terceros para que dentro del plazo de 24 hs. pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y/o documental conf. Art. 88 Incs. 3 y 5 Ley 24.522, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fija el 10-12-2025 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric, sus pretensiones de acreencias con la documentación respaldatoria (arts. 14 Inc. 3 y 88 Ley 24.522) y, preferentemente, en formato PDF al email srjuric@gmail.com. Informes: Indiv. 02/03/2026. Gral. 02/04/2026. Mar del Plata, septiembre de 2025. Cecilia Ivana Her, Auxiliar Letrado.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. DANIEL ALEJANDRO SUAREZ con domicilio en avenida Colón 2358 de esta ciudad en causa nro. 20785 seguida a Boggon Juan Ignacio por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 09 de septiembre de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Aguirre, Lopez y Rodríguez -C.N° 544/08 y acumuladas 831/08 y 851/08 s/Hurto Agravado", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados AGUIRRE OSCAR SEBASTIAN, DNI 28295882, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Tripulantes de Fournier N° 11221, loc. Mar del Plata; Lopez Lucas Andrés, DNI 32976818, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Azopardo N° 11045, loc. Mar del Plata y RODRIGUEZ GASTON DARIO, DNI 32810287, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Magallanes N° 10040, loc. Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de septiembre de 2025.- Autos y vistos:...Y Considerando:...Por lo antes expuesto, y rigiendo los artículos artículos 51, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P., es que Resuelvo: Primero: Sobreseer a los ciudadanos Lucas Andres Lopez, de nacionalidad argentina, sin apodos con DNI N° 32.976.818, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado, nacido el 17 de junio de 1986 en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con último domicilio en calle Robecco N° 737 de esta ciudad de Dolores, instruido, hijo de Juan Andrés López y de Alicia Del Carmen Benítez; - en orden a los hechos por los que fuera condenado por sentencia no firme, correspondientes al delito de Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa, en concurso real con hurto simple, delitos previstos y reprimidos en los artículos 162, en relación con el art. 55, 163 Inc. 4, 42 y 44 del Código Penal derivados de la presente, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal Segundo: Sobreseer a los ciudadanos Oscar Sebastian Aguirre, de nacionalidad argentina,

sin apodos con DNI N° 28.295.882, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, nacido el 1° de julio de 1980 en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con último domicilio en calle Rosales N° 11534 de la ciudad de Mar del Plata, instruido, hijo de Juan Alberto Aguirre y de Irene Asunción Coronel y Gaston Dario Rodriguez, de nacionalidad argentina, sin apodos con DNI N° 32.810.287, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación oficial armador fierrero, nacido el 18 de agosto de 1986 en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Magallanes N° 10040 de la ciudad de Mar del Plata, instruido, hijo de Rubén Francisco Rodríguez y de María Mercedes Vivoda, por los hechos de los que resultara denunciante Elida Ochaispuro cuyos demás datos obran en autos, y en orden al hecho por los que fueran condenados por sentencia no firme, correspondientes al delito de Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa, delito previsto y reprimido en los art. 163 Inc. 4, 42 y 44 del Código Penal derivados de la presente, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 51, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 66, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. "- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, septiembre de 2025. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 56/23 - IPP N° 03-03-1520-20 "Cantone Aldo Hector y Garcia Cordoba Lucas Usurpación de Inmueble a Zubiarrain Silvina y Cantone Aldo Hector, Garcia Cordoba Lucas y Lubitz Saverio Ariel s/Usurpación de Propiedad y Robo a Maiorano Victor Manuel en Pinamar", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano CANTONE ALDO HECTOR, DNI 22589439, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Simbrón, N° 5179, loc. ciudad Autónoma de Bs. As., de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de diciembre de 2024. - Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por Ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 56/23, correspondiendo sobreseer en forma total al co-imputado Cantone Aldo Hector, argentino, con DNI N° 22.589.439, argentino, domiciliado en calle Simbrón N° 5179 de CABA, nacido el 01/01/1979, argentino, hijo de Delfina Mora, por el delito de Usurpación de Propiedad (art. 181 inc. 1° del C.P.), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.).- 2.- Posponese la regulación de honorarios profesionales de la Dra. Massimino, en su carácter de letrado de confianza del encartado, hasta que sean abonados los impuestos de ley. 3.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.- Regístrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención..."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1442/25 N° Interno 2213 "Sampayo Julio Ignacio s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano SAMPAYO JULIO IGNACIO, DNI 37845080, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle De La Retama N° 663, loc. Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Sampayo Julio Ignacio por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 24/11/2023 en virtud de la cual se generara la causa N° 22103-02-030-00879607-1 respecto de Julio Ignacio Sampayo, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927).- Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A.-"- Fdo. Dr. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dr. Santiago Federico Acebal, Auxiliar Letrado, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Nieto Alexis Miguel s/Quiebra (Pequeña)" E. 124472, con fecha 17/9/25 se declaró la quiebra de ALEXIS MIGUEL NIETO, DNI 38.327.144, con domicilio en calle Stegmann bis N° 2145 de Coronel Pringles, pcia. Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen a la Síndico, Cdora. Romina C. Depaoli con domicilio en calle Alsina 95 piso 7 oficinas 7 y 8 de Bahía Blanca. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se fijó el día 31/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca. Martin Silvana Gabriela, Auxiliar Letrada.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados: "Swiss Medical Art. S.A. c/Lemos Cristian Angel s/Cobro de Sumas de Dinero" - Expe. 91502 cita a CRISTIAN ANGEL LEMOS o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mercedes, octubre de 2025. Giuliani Gabriel. Juez.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRIAN ALEJANDRO SEGOVIA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-4788-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado. Como recaudo legal

se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge del informe actuarial de fecha 15 de septiembre de 2025, sumado lo informado por Personal Policial en las actuaciones digitalizadas el día 22 del mismo mes y año y teniendo en cuenta que al día de hoy la Defensa Técnica no ha aportado algún dato de contacto del imputado y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Brian Alejandro Segovia, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 26 de septiembre de 2025". Secretaría, 26 de septiembre de 2025. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BRANDON ISMAEL BIZGARRA, DNI 43739050 de nacionalidad argentina, soltero, abogado, nacido en Ramallo el día 27/12/2001, hijo de Francisco y de Julia Fatima Mendoza, con último domicilio conocido en calle Hipólito Sánchez N° S/N Villa Ramallo, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1618-23-2, caratulada: "Bizgarra Brandon Ismael, Miqueo Fausto Tomas - Lesiones Leves, daño Calificado y Resistencia a la Autoridad reiterados en concurso real - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a fin de citar a Juicio a Bizgarra, para que comparezca a este Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal., en causa SN-1618-23-2 por el delito de Lesiones Leves, Daño Agravado y Resistencia a la Autoridad reiterados en concurso real en los arts. 89, 184, inc. 5 239 y 55 del C.P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Lesiones Leves, Daño Calificado y Resistencia a la Autoridad reiterados en concurso real - deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 1618-23-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha). Caon Viviana Veronica.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a HERNÁN BRESLOCIN, en causa N° PP-07-00-020058-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora al día 1 del mes de marzo de 2025. Decido: Declarar extinguida la acción penal y sobreseer totalmente a Hernán Breslocin..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Toda vez que no fue recepcionado por esta sede la fehaciente notificación personal respecto de Hernán Breslocin, lo notifico de la resolución correspondiente al sobreseimiento resuelto en fecha 1 de marzo de 2025, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Mabel Barbeito Fullone.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BRUNO JOSE AGUIRRE, DNI 36572158 de nacionalidad argentina, empleado de comercio, nacido en San Nicolás el día 15/08/1991, hijo de Raul Jose Aguirre y de Silvia Ester Sosa, con domicilio Real: Calle José Hernández N° 943, loc. San Nicolás, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 309-25-2, caratulada: "Aguirre Bruno Jose - Amenazas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 10/06/2025, con relación a la citación y notificación del imputado y no habiéndose expresado la defensa en relación a la vista corrida en fecha 17/07/2025, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Aguirre Bruno Jose, para que comparezca a este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-309-25-2 que se le sigue por el delito de Amenazas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 309-25-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha). Grigera Maria Agustina, Relator de Secretaría (oficial 1)

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa N° 10.039 (IPP 07-03-01421-24. Sec. de Gestión 5619/2024), "Furrer, Nicolás Agustín s/Hurto", notifica a Nicolás AGUSTÍN FURRER -argentino, soltero, nacido en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, el 20 de julio de 1991; DNI N° 36.237.815, hijo de Carlos Humberto Furrer y de Mónica Inés Barboza- de la resolución que a continuación se transcribe: "C. N° 10039 (IPP 07-03-01421-24, Sec. de Gestión 5619/2024). ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Ante la imposibilidad de dar con el imputado, consignada su situación "de calle" (ver audiencia del art. 308 del CPP) y notificada la Defensa de la radicación, cítese a Nicolás Agustín Furrer, por el término de cinco (5) días, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. digital 26/09/2025, Carlos Esteban Gualtieri, Juez". Fonrouge Julio Bernardo, Auxiliar Letrado.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a NUÑEZ JOSE DANIEL, de nacionalidad Argentina, con DNI 23051778 el que memoriza, soltero, changarín, nacido el 5/2/1973 en Gualeguaychú, hijo de Domingo Inocencio y de María Isolina Gutierrez, encontrándose actualmente en situación de calle, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 477-23-3, caratulada: "Nuñez Jose Daniel - Abuso Sexual - Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San

Nicolás, de agosto de 2025. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial de fecha 26/05/2025, con relación a la notificación del imputado y no habiéndose expresado la Defensa respecto al paradero del encausado, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Nuñez Jose Daniel, para que comparezca e este Juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-477-23-3 que se le sigue por el delito de Abuso Sexual, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de abuso sexual, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 477-23-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha). Grigera Maria Agustina, Relator De Secretaría (Oficial 1º).

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Escola Marcelo Pablo, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Dennler, Juan Carlos s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 73733/2025), con fecha 2 de julio de 2025 ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS DENNLER JUAN CARLOS, DNI 36.228.944, domiciliado en calle Cochabamba 2561, Ciudad del Libertador General José de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 8 de octubre de 2025, ante el síndico Dr. Salvador Rodríguez, en su domicilio sito en Av. Ricardo Balbín N° 4682, Santa María, San Miguel, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 17:00 hs., previo turno solicitado al cel. 15 6868 2273, o vía email al correo electrónico cdo_r_salvador_rodriguez@hotmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF, debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ. Gral. San Martín. Gagliardino Patricia Andrea, Secretario.

oct. 1º v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva", en autos "Villagran Monica Analia c/Hernandez Norma Graciela y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expte. 109784, a los herederos del codemandado LUIS MARCELO YBARRA, DNI 38.376.724, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrará a la Sr/a. Defensor/a Oficial Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, en los autos "Scarpellini, Norma Mercedes c/Westermayer de Kraft, Herminia Tusnelda y Otros s/Prescripción Adquisitiva", exp. 93294, cita a HERMINIA TUSNELDA WESTERMAYER DE KRAFT, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT, ALBERTO GERMAN RICARDO OTTO KRAFT, SUSANA MILLAN y OSCAR ALFREDO KRAFT y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Kant 402 de Bo. San José, Temperley, Pdo. Lomas de Zamora individualizado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: "G", Manzana: 277, Parcela: 14, Partida Inmobiliario: 129304 y Matrícula 99106 Lomas de Zamora; para que en el plazo de diez (10) días se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derecho; la que tramitará según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del CPCC). Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Jueza, Secretaría Única, sito en la calle 9 de Julio N° 287, del partido de Quilmes, cita y emplaza por dos días al demandado, Sr. RICARDO ERNESTO PUGENER, DNI N° 14.874.282, para que en el término de diez días se presente a tomar la intervención que por derecho le corresponda en los autos caratulados "Bertani, Alberto c/Pugener, Ricardo Ernesto s/Acción Subrogatoria", Expediente N° 55.164, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (arts. 146, 341 del CPCC). Quilmes, septiembre del año 2025. Santos Ezequiel Daniel, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a IRINA PINTOS BORLADO a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "P.B.G. s/Abrigo" (expte. LZ-38203-2025) "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2025. Tienese presente lo informado por la Actuaría. En mérito a ello y encontrándose vencida la fecha de audiencia allí consignada al momento de su publicación, de conformidad con lo normado por el art. 7, 10 11 y 12 de la Ley 14528, cítese a Irina Pintos Borlado a la audiencia del día 7 de octubre de 2025 a las 13:00 hs. la cual se desarrollará por ante este Juzgado, con participación de la Asesoría Tutelar, debiendo concurrir con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. A cuyo fin, dese intervención a dicho organismo. Póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de G.P.B. Notifíquese. Publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el término de dos días (art. 147 y 342 del ritual). Dese vista a la Asesoría Tutelar interviniente". Fdo. Esteban Felix García Martínez, Juez. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Bahía Blanca en los autos caratulados "Straub Diego Armando y Otro/a c/Difincoop Difusora Integral Cooperativa de Trabajo Vivienda Credito y Consumo Limitada s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 123118, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción I Sección B Quinta 6 Manzana 6C Parcela 15b, partida inmobiliaria 092-013312-

6, sito en calle 17 de diciembre casa 39 de Saavedra, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial en caso de no presentarse. Bahía Blanca.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Suarez, Fernando Oscar c/Otero José Román Martín y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal" Expte. 13176-2018, cita a los herederos o presuntos herederos de los Sras. ENA NÉLIDA OTERO y RITA ANGÉLICA OTERO para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez días (proceso sumario) bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda. San Nicolás, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - Se comunica a los acreedores verificados, terceros interesados y fallido que en los autos "BANCO REGIONAL DEL SALADO S.A. s/Quiebra" Expte. 74291, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, se presentó nuevo proyecto de distribución complementaria de fondos y actualización informe final con fecha 13/8/2025. La Plata, 26 de septiembre de 2025. Stefanizzi Horacio Lisandro, Secretario.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Corrientes, Dra. María Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos al Sr. MARCOS MANUEL RIOS (hijo de Rios Marco Raul y nieto de la Sra. Ramona Rosa Ramirez demandada en autos) para que se presente a estar a derecho en el término de 10 (diez) días en los autos caratulados: "Ramirez Ireneo c/Suc. de Ramirez de Rios Ramona Rosa y Rios Catalina Sara s/Petición de Herencia (Ordinario por audiencias)", Expte. N° 158197/17, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del C.P.C. y C. Se deja constancia que el presente fue ordenado a efectos de ser publicado en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires. Juzgado interviniente: Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la ciudad de Corrientes, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Argüello. Dra. Graciela Patricia Argüello María Eugenia Herrero, Secretaria, Juez.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Juan Jose De Oliveira Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de los Sres. HÉCTOR ROQUE LEIVA y PETRONILA ARACELI RIVERO a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Tropiano Mauricio Matias c/Leiva Hector Roque y Rivero Petronila Araceli s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° de Expediente 134316, sobre el bien identificado como: lote de la manzana designado en su título según constancias del Registro de la Propiedad Inmueble como lote cuarenta de la manzana 285 A; ubicado en calle 60 Número 2.812 de Los Hornos, Matrícula 204060, Circunscripción II, Sección P Manzana 285 a, Parcela 38, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, septiembre de 2025. Pelusso Maria Fernanda, Secretario.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Obispo Terrero 54 de San Isidro, Presidencia a cargo del Dr. Mariano Gabriel Mollo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Veronica Mazzioti y Dra. Maria Cristina Ameijeira, notifica a TURISMO BELTRAME SRL, de la resolución dictada en los autos caratulados: "Iozzo Juan Ignacio c/Turismo Beltrame Sociedad de Responsabilidad Limitada y Otro s/Despido", (Expte. N° 38056/2015. "San Isidro, 10 de diciembre de 2024. Atento lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el art. 341 del CPCC (art. 63 ley 11.653), publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario Clarín (CABA) (arts. 145/147 CPCC) emplazándose al demandado en autos Turismo Beltrame Sociedad de Responsabilidad Limitada para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, contestando la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 22 ley 11.653 y ley 12.200) y que en consecuencia la publicación deberá efectuarse sin cargo". Firmado: Mena Cristian Fabian - Juez. "San Isidro, 9 de diciembre 2015 I.- Por presentado, por parte, por denunciado el domicilio real del actor y constituido el domicilio legal (art. 40 CPCC y 63 ley 11653). II.- Agréguese la documentación acompañada. III. De la demanda interpuesta córrase traslado a: Eduardo Oscar Beltrame; Beltrame Hugo Anibal y Turismo Beltrame Sociedad de Responsabilidad Limitada- a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciere y declararla rebelde todo en función de lo normado por los arts. 59 del CPCC, 17, 26, 28, 29 in fine y 63 de la ley 11.653. Notifíquese con copias. IV. La parte demandada deberá reconocer o desconocer expresamente cada uno de los documentos acompañados con la demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (art. 29 ley 11.653) y asimismo deberá manifestar si lleva libros de comercio y/o laborales. Notifíquese. V. Emplázase a la accionada en los términos del art. 53 ter ley 11.653, bajo el apercibimiento dispuesto en dicha norma ("Sanción procesal por falta de pago. Cuando el empleador en mora, fehacientemente intimado por el trabajador, no abonare salarios, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos (y sus diferencias) obligando al acreedor a promover acciones judiciales -a pedido de parte o de oficio- en Sentencia, los montos resultantes de dicho capital serán incrementados en un 30%. A tales fines al disponer el traslado del art. 28 el Tribunal emplazará al accionado para que al tiempo de contestar demanda, satisfaga los créditos que adeude, bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el párrafo anterior, en el eventual supuesto que en sentencia fuera declarada procedente la petición del trabajador. Si hubieran existido causas justificadas para la omisión del empleador, los jueces, prudencialmente, podrán reducir la sanción dispuesta por el primer párrafo hasta la mitad del porcentaje indicado"). VI.- Hácese saber a las partes que deberán acompañar copia de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (Art. 1º Ac. 1962/81 de la S.C.B.A.). VII. Téngase presente la reserva formulada (Art. 14 ley 48). VIII.- Agréguese el pacto de cuota litis

acompañado. Concurra el actor ante el Tribunal, dentro de las dos primeras horas de despacho, a fin de ratificar o rectificar el Pacto de Cuota Litis denunciado a fs. 54 vta., pto. 7 y acompañe copia del pacto. IX. Por cumplido con el art. 3º Ley 8480 y 12 bis Ley 6716 modif. por Ley 10.268.-Cristian Fabian Mena - Juez.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, sito en Ituzaingó n° 340, 6º piso, San Isidro, pcia. de Bs. As., en el marco de los autos caratulados "Martín María De Los Angeles c/Konasewicz Alejandro y Otro/a s/Escrituración" (Expte. N° SI - 7964 - 2025) cita y emplaza a los presuntos herederos de ALEJANDRO KONASEWICZ, DNI N° 11.248.802 y de WADIM KONASEWICZ, DNI N° 93.172.062 y a quienes se consideraran con derecho sobre el inmueble sito en la calle Vernier n° 369 de la localidad de Longchamps, pdo. de Almirante Brown (entre las calles Boulogne Sur Mer y Malvinas Argentinas) identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: V; Secc: A; Mza: 110; Parc: 7; inscripto a la matrícula 71884 del pdo. de Almirante Brown para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín (B), sito en calle Alvarez Rodriguez n° 81 de Junín (B), cita y emplaza a HERALDO ECHEVERRIA, y/o sus descendientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Qta. 446 - Manz. 446-d - Parc. 9-a. Dominio: Fº 494/46 del Registro del Partido de Chacabuco (B), para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en los autos "Sucesores de Di Pinto Alcides Roque y Otra c/Sucesores de Gomez de Echeverria Maria Agueda y Echeverria Jose s/Usucapión" Expte. 45.389, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 341 del C.P.C.). Junín (B), 26 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes, departamento Judicial de Quilmes, presidencia a cargo del Dr. Horacio Andrés Casquero, secretaria única a cargo del Dr. Federico Adolfo Wilczek, sito en calle Alem N° 430, piso 2º de la ciudad de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "Ortega Gauto Mary Stela c/Pires Pinto Graciela María s/Despido (Expte. 39712)". Se han dictado las siguientes resoluciones: "Quilmes, 3 de julio de 2023. El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran para esta oportunidad los Señores Jueces que integran para esta oportunidad el Tribunal del Trabajo N° 1 de ésta ciudad, Doctores Nora Cristina Dinegro y José Facundo Rodríguez Ponte, con la Presidencia del Doctor Horacio Andrés Casquero, a efectos de dictar Veredicto en la causa N° 39.712 caratulada "Ortega Gauto Mary Stela c/Pires Pinto Graciela María s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo 44 inciso c) de la Ley 11.653 resultó el siguiente orden de votación: Casquero - Rodríguez Ponte - Dinegro. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: ¿Se ha probado? Primera cuestión: ¿Que la actora haya trabajado en relación de dependencia de la demandada?; Caso afirmativo: ¿Cuál fue su fecha de ingreso, sus tareas y categoría profesional, su horario de trabajo y su salario mensual normal y habitualmente percibido y devengado? Segunda Cuestión: ¿Que entre las partes se hayan cursado los despachos telegráficos que se transcriben en la demanda?; ¿Que los mismos hayan sido recibidos por sus respectivos destinatarios?; ¿De qué manera y por qué causas se produjo el distracto? Tercera Cuestión: ¿Que se haya abonado a la actora alguno de los rubros que se reclaman en la demanda? A la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero, dijo: 1.- Con el escrito de promoción de la acción (fs. 11/17), con la incontestación de la demanda y subsiguiente declaración de rebeldía, notificada y firme (resolución del 10 de diciembre de 2.020 y cédula digitalizada 2 de noviembre de 2.021) y la absolución de posiciones en rebeldía de la demandada (pliego abierto a fs. 49, auto del 11 de mayo de 2.023 y audiencia de fecha 14 de junio de 2.023), a las que otorgo el carácter de reconocimiento de los hechos pertinentes y lícitos expuestos en el escrito de demanda (S.C.B.A., en causas L. 45.431 del 18/12/1990, L. 56.933 del 27/06/1995, L. 61.435 del 14/04/1998, L. 73.741 del 07/05/2002, L. 82.306 del 07/03/2007, L. 91.047 del 03/04/2008, L. 88.143 del 23/07/2008 y L. 86.078 del 11/03/2009 entre muchas otras), tengo por cierto que la actora ingresó al servicio de la accionada el 1º de octubre de 2.018, se desempeñó en tareas propias del personal de casas particulares, en el domicilio sito en Hipólito Irigoyen 436 piso 1º de Quilmes y que su mejor salario mensual ascendió a \$13.000, percibido sin registración legal (artículos 60 y 354 inciso 1º del C.P.C. y C., 63 de la Ley 11.653). 2.- He de tener por no acreditado el horario de labor denunciado en el inicio (de 07,00 a 23,00 horas de lunes a viernes), por entender que las presunciones emergentes de las rebeldías no resultan suficientes para dar por cierta una jornada de extensión inverosímil, conforme el relato de los hechos. Es de recordar que "La declaración de rebeldía sólo crea una presunción a favor del actor de la veracidad de los hechos lícitos y pertinentes que constan en la demanda, pero no tiene por sí el efecto de que la misma sea procedente (conf. arts. 354 inc. 1 y 60, C.P.C.C.)" (S.C.B.A. en causas C. 123.699 "Infantino", sent. del 30/11/2022; C. 118.232 "Delgado", sent. del 08/04/2015 y Ac. 90.315 "Estevez", sent. del 06/06/2007; entre otras). 3.- Conforme la conclusión a que se llegara en el punto anterior de ésta misma cuestión, tengo por acreditado que no se devengó en favor de la actora un salario mensual superior al percibido, por no haberse probado la realización de horas extras. Así voto (artículo 44 inciso d) ley 11.653). A la cuestión planteada, los Señores Jueces Doctores Rodríguez Ponte y Dinegro, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la segunda cuestión planteada el señor Juez Doctor Casquero, dijo: 1.- Con el escrito de demanda, la falta de contestación al mismo y el informe del Correo Oficial de la República Argentina S.A. obrante a fs. 48 (artículos 60 y 354 inciso 1º del C.P.C. y C., 63 de la Ley 11.653), tengo por acreditado que el intercambio telegráfico entre las partes se sucedió del siguiente modo: * El día 28 de enero de 2.019 la actora envió a su empleadora el telegrama Ley 23.789 N° 910395523 (fs. 3) intimando se aclarara su situación ante negativas de trabajo, se regularizara su situación laboral conforme los datos que denunciaba y se le abonaran salarios y diferencias salariales adeudadas. * El 1º de febrero de 2.019, la accionada remitió a la actora la Carta Documento N° 949624332 (fs. 4) negando la existencia de la relación laboral cuya registración se reclamaba. * En fecha 11 de febrero de 2.019 la accionante envió a la demandada el Telegrama Ley 23.789 N° 948277530 (fs. 5), considerándose injuriada y despedida ante el desconocimiento de la relación laboral e intimando el pago de los rubros salariales ya reclamados y las indemnizaciones legales emergentes del despido. Esta misiva fue recibida por Pires Pinto el 12 de febrero de 2.019 (informe de fs. 48). 2.-

Conforme el análisis efectuado en el punto anterior no puedo más que concluir en que el distracto se produjo el día 12 de febrero de 2.019 cuando la accionada recibió el Telegrama Ley 23.789 N° 948277530 por el cual la actora le comunicaba su decisión de considerarse injuriada y despedida ante el desconocimiento de la relación laboral. Así voto (artículo 44 inciso d) ley 11.653). A la cuestión planteada, los Señores Jueces Doctores Rodríguez Ponte y Dinegro, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la tercera cuestión planteada el señor Juez Doctor Casquero, dijo: No hay prueba alguna en autos de que se haya abonado a la actora alguno de los rubros que reclama en su escrito de demanda (artículos 385 y 375 del C.P.C. y C., 63 de la Ley 11.653). Así voto (artículo 44 inciso d) ley 11.653). A la cuestión planteada, los Señores Jueces Doctores Rodríguez Ponte y Dinegro, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. Con lo que terminó el Acuerdo. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N° 4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Fdo. Dres. Casquero Horacio Andres, Juez, Rodríguez Ponte Jose Facundo Juez, Dinegro Nora Cristina Juez, Wilczek Federico Adolfo. Secretario. Quilmes, 4 de julio de 2023. El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran para esta oportunidad los Señores Jueces que integran para esta oportunidad el Tribunal del Trabajo N° 1 de ésta ciudad, Doctores Nora Cristina Dinegro y José Facundo Rodríguez Ponte, con la Presidencia del Doctor Horacio Andrés Casquero, a efectos de dictar Sentencia en la causa N° 39.712 caratulada "Ortega Gauto Mary Stela c/Pires Pinto Graciela Maria S/Despido". El Tribunal decidió plantear y resolver las siguientes cuestiones, para ser votadas en el mismo orden establecido para el Veredicto que antecede: Primera cuestión: ¿Es procedente la demanda? Segunda Cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor Juez Doctor Casquero, dijo: 1°) Antecedentes: La señora Mary Stela Ortega Gauto, por intermedio de su letrado apoderado Doctor Pablo Daniel Vázquez, promueve demanda (que obra a fs. 11/17) por despido contra Graciela María Pires Pinto. Afirma que trabajó para la accionada como personal doméstico con retiro en su domicilio particular de Hipólito Irigoyen 436 piso 1° de Quilmes, desde el 1° de octubre de 2018; que cumplía horarios de 07:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y percibiendo mensualmente la suma de \$13.000. Denuncia que la relación laboral no fue registrada; que no se le abonaban horas extras y que, a partir del 25 de enero de 2.019 se le negó la dación de tareas, por lo que inició el intercambio telegráfico que detalla y en el curso del cual se dio por despedida el día 11 de febrero de 2019. Practica liquidación de los rubros cuyo cobro persigue, funda en derecho, ofrece prueba y pide el progreso de la acción. En fecha 10 de diciembre de 2020, ante la incontestación de la demanda por parte de la accionada, se declara la rebeldía de la misma, que es notificada (cédula digitalizada el 2 de noviembre de 2021) -al igual que lo fuera la demanda- en su domicilio de la calle Holmberg 4.150 P.B. "2" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El 4 de noviembre de 2021 se dicta el auto de prueba. Se agregan luego las producidas por la actora hasta llegar al 14 de junio de 2023 en que se celebra la audiencia de vista de la causa. Tras alegar por escrito la parte actora, pasan los autos al Acuerdo del Tribunal, dictándose el Veredicto que antecede, el cual doy aquí por íntegramente reproducido.2°) Pronunciamiento: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera del fallo sobre los hechos, que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone ahora el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente, alterando su orden por estrictas razones metodológicas. Previo a ello, y conforme lo resuelto en el punto 1.- de la Primera Cuestión del Veredicto, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$13.000.-, importe que con la adición del S.A.C. proporcional (\$1.083,33) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$14.083,33. Así: 1.- Indemnización por antigüedad: En el punto 2.- de la Segunda Cuestión del Veredicto se tuvo por acreditado que el distracto tuvo lugar el día 12 de febrero de 2019 cuando la accionada recibió el Telegrama Ley 23.789 N° 948277530 por el cual la actora le comunicaba su decisión de considerarse injuriada y despedida ante el desconocimiento de la relación laboral. En la misma segunda cuestión del fallo sobre los hechos (punto 1.-), se tuvo por acreditado que la actora -previo a considerarse despedida- intimó se aclarara su situación ante negativas de trabajo y la accionada respondió negando la existencia de la relación laboral. Atento a ello, corresponde ahora resolver si el autodespido de la actora estuvo o no fundado en justa causa (artículo 242 de la L.C.T.). Entiendo que el desconociendo de la existencia misma de la relación laboral que uniera a las partes, importa para la dependiente la máxima de las injurias posibles en el marco de un contrato de trabajo, pues implica la voluntad de la principal de eludir la totalidad de las obligaciones a su cargo emergentes del mismo. En ese entendimiento, se ha resuelto: "La negativa de la relación laboral -luego acreditada en autos- constituye injuria suficiente para justificar el despido dispuesto por el trabajador (arts. 242 y 246, L.C.T.)" (S.C.J.B.A. en causas L. 43203 "Dubrovic", sentencia del 28/11/1989 y L. 85849 "Benrón" sentencia del 11/04/2007, entre otras). Conforme a ello, cabe hacer lugar al reclamo y atento al tiempo de servicio de la actora bajo dependencia de la accionada (artículos 48 y 49 de la Ley 26.844), corresponde ordenar su pago con la incidencia del S.A.C. por \$14.083,33. 2.- Indemnización por preaviso no gozado: Corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$14.083,33 (artículo 43 de la Ley 26.844). 3.- Integración del mes de despido: Procede su pago con más la incidencia del S.A.C. por \$7.412,27 (\$14.083,33 /. 30,4 x 16; artículo 44 de la Ley 26.844). 4.- Vacaciones proporcionales: Se da en este rubro en reclamo una situación particular, toda vez que la Ley 26.844 no establece específicamente que ante el distracto deban abonarse al trabajador los días de vacaciones proporcionales al tiempo trabajado, tal como lo dispone el artículo 156 de la L.C.T.. Sin embargo, este Estatuto para Trabajadores de Casas Particulares a través del inciso a) de su artículo 72 reformó el inciso b) del artículo 2 de la L.C.T. disponiendo que la misma se aplicará al personal de casas particulares "en todo lo que resulte compatible y no se oponga a la naturaleza y modalidades propias del régimen específico o cuando así se lo disponga expresamente". De tal modo, por resultar compatible la norma del artículo 156 de la L.C.T. con las disposiciones de la Ley 26.844 y no oponiéndose a su naturaleza, ante la injusta situación de darle por perdida al trabajador la posibilidad de cobro de los días de vacaciones que no pudo gozar a causa de su despido, propongo el progreso del reclamo en análisis. En apoyo de esta postura me permito citar la opinión de la Doctora Silvia Esther Pinto Varela (en "El tiempo de trabajo y descanso en el Nuevo Régimen Legal del Personal de Casas Particulares", Revista de Derecho Laboral 2.013-2, pág. 277, Ed. Rubinzal Culzoni Editores), quien sostiene: "Si bien no prevé la legislación actual una norma específica al respecto, resulta lógico que se le abonen al dependiente los días de vacaciones proporcionales al tiempo trabajado, pues si bien en principio -como ya se dijo- las vacaciones son para gozarlas, cuando el vínculo se

disuelve ello imposibilita su goce. Por ello, no existe óbice para que se adopte el criterio sustentado en el artículo 156 de la LCT para el caso de extinción del contrato de trabajo". Entonces, corresponde se ordene su pago (con la incidencia del S.A.C. proporcional) por \$2.916,98 (\$14.083,33 /. 25 x 14 /. 365 x 135). 5.- S.A.C. proporcional: No acreditado su pago, procede el reclamo por \$4.808,21 (\$14.083,33 /. 365 x 135 días; artículo 28 de la Ley 26.844). 6.- Indemnización del artículo 50 de la Ley 26.844: Habiéndose acreditado que relación laboral no se hallaba registrada (Veredicto, Cuestión Primera, punto 1.-), procede el abono del rubro en reclamo por la suma de \$14.083,33 (100% del rubro 1.-). El reclamo por horas extras debe ser rechazado atento la conclusión a que se llegara en el punto 2.- de la Primera Cuestión del Veredicto (artículo 726 del Código Civil y Comercial). En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$57.387,45 por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$14.083,33; Indemnización por preaviso no gozado \$14.083,33; Integración del mes de despido \$7.412,27; Vacaciones proporcionales \$2.916,98; S.A.C. proporcional \$4.808,21 e Indemnización del artículo 50 de la Ley 26.844 \$14.083,33. 3°) Intereses: Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde el 12 de febrero de 2.019 hasta la fecha del efectivo pago (artículo 768 del Código Civil Comercial), y se calcularán según la tasa pasiva identificada como de "Plazo fijo digital a 30 días" que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires (S.C.B.A en causas L. 108.164 "Abraham", sent. del 13/11/13, L. 113.328 "M., O. E.", sent. del 23/4/14 y L. 118.615 "Zocaró...", sent. del 11/3/15). Asimismo, para el eventual caso en que la condenada no cumplierse con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena devengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los compensatorios y se calcularán en una vez y media la tasa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de descuento (artículos 767 del Código Civil y Comercial, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A. sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80.710 "Rodríguez Jorge Daniel c/Celulosa Argentina S.A. s/Daños y perjuicios"). 4°) Costas: Las costas del juicio deben imponerse a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Así voto. A la misma cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, por los mismos fundamentos, adhiere. Así voto. A la misma cuestión la Señora Jueza Doctora Dinegro, dijo: Por compartir sus fundamentos adhiero en un todo al voto del Doctor Casquero, a excepción de lo resuelto en relación a la tasa del interés sancionatorio a aplicar en caso de incumplimiento, toda vez que es criterio del Tribunal de Trabajo N° 2 de Quilmes que integro, no fijar la misma. Así voto. A la segunda cuestión planteada el señor Juez Doctor Casquero, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mary Stela Ortega Gauto contra GRACIELA MARÍA PIRES PINTO y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez (10) días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$57.387,45) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$14.083,33 (artículos 48 y 49 de la Ley 26.844); Indemnización por preaviso no gozado \$14.083,33 (artículo 43 de la Ley 26.844); Integración del mes de despido \$7.412,27 (artículo 44 de la Ley 26.844); Vacaciones proporcionales \$2.916,98 (artículos 2 inciso b y 156 de la L.C.T. y 72 de la Ley 26.944); S.A.C. proporcional \$4.808,21 (artículo 28 de la Ley 26.844) e Indemnización del artículo 50 de la Ley 26.844 \$14.083,33; 2°) Rechazar la demanda promovida por Mary Stela Ortega Gauto contra Graciela María Pires Pinto, en cuanto pretende el cobro de horas extras, por no haberse acreditado en autos los presupuestos fácticos que sirvieran de base a los mismo (artículos 726 del Código Civil y Comercial); 3°) Las sumas de condena devengarán intereses en la forma establecida en el punto 3° de la Primera Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, 70 de la Ley 26.844, 10 del Decreto 941/91, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A en causas L. 108.164 "Abraham", sent. del 13/11/13, L. 113.328 "M., O. E.", sent. del 23/4/14 y L. 118.615 "Zocaró...", sent. del 11/3/15 y L. 80.710 "Rodríguez", sent. del 7/5/05); 4°) Imponer las costas del juicio a la accionada en su condición de vencido (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Así voto. A la misma cuestión los Señores Jueces Doctores Rodríguez Ponte y Dinegro, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente sentencia Quilmes. Autos y vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mary Stela Ortega Gauto contra Graciela María Pires Pinto y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez (10) días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$57.387,45) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$14.083,33 (artículos 48 y 49 de la Ley 26.844); Indemnización por preaviso no gozado \$14.083,33 (artículo 43 de la Ley 26.844); Integración del mes de despido \$7.412,27 (artículo 44 de la Ley 26.844); Vacaciones proporcionales \$2.916,98 (artículos 2 inciso b y 156 de la L.C.T. y 72 de la Ley 26.944); S.A.C. proporcional \$4.808,21 (artículo 28 de la Ley 26.844) e Indemnización del artículo 50 de la Ley 26.844 \$14.083,33; 2°) Rechazar la demanda promovida por Mary Stela Ortega Gauto contra Graciela María PIRES Pinto, en cuanto pretende el cobro de horas extras, por no haberse acreditado en autos los presupuestos fácticos que sirvieran de base a los mismo (artículos 726 del Código Civil y Comercial); 3°) Las sumas de condena devengarán intereses en la forma establecida en el punto 3° de la Primera Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, 70 de la Ley 26.844, 10 del Decreto 941/91, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A en causas L. 108.164 "Abraham", sent. del 13/11/13, L. 113.328 "M., O. E.", sent. del 23/4/14 y L. 118.615 "Zocaró...", sent. del 11/3/15 y L. 80.710 "Rodríguez", sent. del 7/5/05); 4°) Imponer las costas del juicio a la accionada en su condición de vencida (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N° 4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Fdo. Dres. Casquero Horacio Andres, Juez, Rodríguez Ponte Jose Facundo Juez, Dinegro Nora Cristina Juez, Wilczek Federico Adolfo Secretario. Quilmes, 5 de Julio de 2023Exp. N° 39.712 caratulada "Ortega Gauto Mary Stela C/Pires Pinto Graciela Maria S/Despido".

Capital.....	\$57.387,45.	Intereses del 12/02/19 al 29/06/23. (250,20%).....	\$143.583,39.
\$200.970,84.	Tasa de Justicia.....	\$4.421,35.	Contribución sobre tasa.....\$442,13.
Total.....	\$205.834,32. El importe de la presente liquidacion asciende a la suma de Pesos Doscientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 32/100. Fdo. Dr. Wilczek Federico Adolfo, Secretario. Quilmes, 5 de Julio de 2023.		

Autos y vistos: La causa 39.712 caratulada "Ortega Gauto Mary Stela C/Pires Pinto Graciela Maria S/Despido".

Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría la liquidación ordenada por Sentencia, corresponde proceder a regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios del Doctor Pablo Vazquez, letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos equivalente a siete (7) JUS al momento del pago; suma a la que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 de la Ley 14.967, 12 de la Ley 8.455 y Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Regístrese y notifíquese. Se hace saber que el Artículo 54 de la Ley 14.967, textualmente reza: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N° 4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado". Fdo. Dres Casquero Horacio Andres, Juez, Rodriguez Ponte Jose Facundo Juez, Dinegro Nora Cristina Juez, Wilczek Federico Adolfo, Secretario. Quilmes, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Rosana M. Farina, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Dispuro Roxana Mirtha y Dispuro Marcela Viviana c/Sucesores de Almeyra y Muñoz, Juan Pablo; Juan Ramon; Victorino Delfino; Maria Elisa; Jose Maria; Feliciano Delfino; Isabel Catalina; Leonor Beatriz; Carmen Rosario; Pedro Roberto y Maria Teresa s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 32453, cita a JUAN RAMÓN ALMEYRA, VICTORINO DELFINO ALMEYRA, MARÍA ELISA ALMEYRA, JOSÉ MARÍA ALMEYRA, FELICIANO DELFINO ALMEYRA, ISABEL CATALINA ALMEYRA, LEONOR BEATRIZ ALMEYRA, CARMEN ROSARIO ALMEYRA, PEDRO ROBERTO ALMEYRA, y JUAN PABLO ALMEYRA, o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la Partida Inmobiliaria: 109-006606. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. G, Manzana 79, Parcela 7, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo DH F 6399/1961 con relación F 106/1933 del partido de 25 de Mayo, Código 109 y situado en la localidad de Norberto de la Riestra, partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, para que tomen intervención en autos y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y Diario "La Mañana" de 25 de mayo. Veinticinco de Mayo, 14 de octubre de 2024.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Rosana M. Farina, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Romero Emanuel Federico y Ot. c/Giudici y Dusse, Gilberto Antonio; y Ot. s/Prescripción Adquisitiva" Exp. N°. 22921, cita a LEO GIUDICI o GIUDICCI y a SIRO RENÉ CARMONE -este último en su carácter de heredero de Emma Giudici-, o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la Partida Inmobiliaria: 109-4119. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Manzana 62, Parcela 3a, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio 319/29, Folio 343/30, DH 10159, Folio 1169/54 y DH 1104/65 del partido de 25 de Mayo, Código 109 y situado en la localidad de Norberto de la Riestra, partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, para que tomen intervención en autos y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, 22 de agosto de 2024.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de Quilmes, Secretaría Única, en autos: "De Stefano Julieta c/Lopez Carlos Armando s/Prescripción Adquisitiva Muebles, Causa N° 45211", cita a los herederos o al representante legal de CARLOS ARMANDO LOPEZ, DNI 8.349.040 y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien mueble motivo de autos (automotor marca Citroën Tipo Sedan 5 puertas, modelo C 3 Picasso 1.61 16V SX año 2013, Marca motor: Citroen N° 10DBTY0033078, Marca Chasis Citroen N° 935SDN6ACEB519610, Dominio NBD955), para que en el término de 10 días comparezcan a estos autos a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo se hace saber que deberá dar cumplimiento con la Ac. 3397/08 y Res. 905/01 de la SCJBA a la hora de contestar la demanda, debiendo acompañar el pertinente formulario de datos, por ante la Receptoría General de Expedientes. Quilmes, 2025.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Suarez Fernando Oscar c/Otero José Román Martín y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal" Expte. 5780-2015, cita a los herederos o presuntos herederos de los Sras. ENA NÉLIDA OTERO y RITA ANGÉLICA OTERO para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez días (proceso sumario) bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda. San Nicolás, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, en los autos caratulados "Herber Nestor Marcelo c/Amador Azucena Beatriz Sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Muebles". Expte.N° LM-26377-2024 cita y emplaza a herederos de AMADOR AZUCENA BEATRIZ y a quienes se consideren con derecho sobre el automotor motivo de litis, dominio DDN836 Marca Ford, Modelo Focus Ghia D, Tipo Sedan 4 puertas, Motor Marca Ford, Nro. de Motor XM31413, Chasis Marca Ford, Nro. de Chasis WFOFGXWPDWWM31413 para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

oct. 2 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 2682, seguida a ADRIAN DARIÓ MARGAL GAGO, por el delito de Apelación Falta Municipal, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ".... Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción de la presente Causa N° 2682 seguida a Adrian Dario Margal Gago (DNI N° 18.367.422) como representante del comercio de rubro Bar y/o Mal de Amores sito en calle Garibaldi N° 222 de Quilmes, por las presuntas infracciones, iniciada el 13 de diciembre del 2013 por violación a la ordenanza 5405/85, cap. I, art. 8, párrafo 2, la iniciada el 28 de diciembre del 2013 enmarcada en el art. 6 de la ordenanza municipal 9566/03, y las iniciadas el 29 de diciembre del 2013 y 4 de enero del 2014 por violación a la clausuras dispuestas, de conformidad con lo normado por los arts. 3, 33, 34 del decreto ley 8031-73 y art. 67 inc. 2° del C.P. (de aplicación supletoria). II. Sobreseer total y definitivamente a Adrian Dario Margal Gago (DNI N° 18.367.422) como representante del comercio de rubro bar y/o Mal de Amores sito en calle Garibaldi N° 222 de Quilmes, por las presuntas infracciones, iniciada el 13 de diciembre del 2013 por violación a la ordenanza 5405/85, cap. I, art. 8, párrafo 2, la iniciada el 28 de diciembre del 2013 enmarcada en el art. 6 de la ordenanza municipal 9566/03, y las iniciadas el 29 de diciembre del 2013 y 4 de enero del 2014 por violación a la clausuras dispuestas, de conformidad con lo normado por los arts. 3, 33, 34 del decreto ley 8031-73 y art. 67 inc. 2° del C.P. (de aplicación supletoria y art. 321 y siguientes del C.P.P.). III.- No causando gravamen notifíquese al nombrado en el Boletín oficial por el Término de tres días., a tales efectos líbrese oficio.- Notifíquese a la defensa, fecho, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.- Regístrese, y notifíquese".- Referencias: Funcionario Firmante: 29/09/2025 13:23:53 - Martucci Sandra Claudia - Juez. Funcionario Firmante: 29/09/2025 13:48:28 - Castro Karina Lujan. Quilmes, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - Hagase saber a la Sra. QUINTANA FABIANA CATALINA, DNI 34.978.863 y Sr. VERA RUBEN ORLANDO, DNI 35.395.083, que en los autos "Vera Milena y Otros s/Abrigo" en tramite por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Morón, sito en Colón N° 151 Planta Baja de la ciudad y partido de Morón, se los cita y emplaza a los fines de notificarse de la medida excepcional de abrigo dispuesta en autos con fecha 19-11-2024, su prorroga de fecha 11-9-2025 y la resolución de Guarda a Parientes de fecha 29-9-2025, en relacion a los niños Vera Milena Aimara, DNI 50.719.222 y Vera Alexander Celino, DNI 55.424.913, en el termino de 5 dias, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, se continuaran las actuaciones según su estado. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Morón, 29-9-2025. Por su parte, atento los infructuosos intentos a los fines de notificar a los progenitores de los niños de autos Sra. Quintana Fabiana Catalina. DNI 34.978.863 y Sr. Vera Ruben Orlando, DNI 35.395.083, considerando lo informado por el Servicio Local interviniente conforme tramite p.e. Servicio Local - Presenta informe de conclusión P.E.R. (238102830011643519), es decir, que los mencionados se encuentran en situación de calle, sin perjuicio de lo cual y a efectos de evitar futuras nulidades, publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local cercano a los domicilios denunciados por Cámara Nacional Electoral y RENAPER, siendo estos La niña 1133 Barrio La Estrella, de la localidad de Mariano Acosta, Merlo y Juan Posse 3475, Mariano Acosta, Merlo, a efectos de proceder a la publicación del mismo por el termino de 3 días, a los fines de notificar al Sr. Vera Ruben Orlando, DNI 35.395.083 y Sra. Quintana Fabiana Catalina, DNI 34.978.863 la medida excepcional de abrigo dispuesta en autos con fecha 19-11-2024, su prorroga de fecha 11-9-2025 y la resolución de Guarda a Parientes de fecha 29-9-2025, a quienes se los cita y emplaza a presentarse en el termino de 5 días bajo apercibimiento de incomparecencia injustificada continuar las actuaciones según su estado, ello en concordancia con lo normado por los arts. 145 y 146 del CPCC. Por su parte, hágase saber al Sr. Vera Ruben Orlando y Sra. Quintana Fabiana Catalina que de no contar con medios económicos podrán ser asistidos por un patrocinio jurídico gratuito, concurriendo a la Defensoría General, sita en la calle Colón, n° 316 de Morón.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° C-258, seguida a LUCAS SEBASTIAN CEBALLOS y a RICARDO SOSA por el delito de Infracción Ley 11.929: Espectáculos deportivos, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente Causa N° C- 258 seguida a Lucas Sebastian Ceballos y a Ricardo Sosa, por la presunta infracción al art. 10 de la ley N° 11.929, de conformidad con lo normado por los arts. 3, 33, 34 del decreto ley 8031-73 y art. 67 inc. 2° del C.P. (de aplicación supletoria). II. Sobreseer total y definitivamente a Lucas Sebastian Ceballos, con DNI N° 27.051.332 y a Ricardo Sosa, con DNI N° 21.706.519, por el hecho presuntamente cometido el 21 de enero del 2018 en la ciudad de Quilmes y calificado como violación al art. 10 de la ley 11.929. (art. 321 y siguientes del C.P.P.). III. No causando gravamen notifíquese la presente en el Boletín oficial por el término de tres días, a tales efectos líbrese oficio. Notifíquese a la defensa, fecho, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Regístrese, y notifíquese. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Quilmes, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5168, seguida a GAITANO PABLO EZEQUIEL, por el delito de Apelación Falta Municipal, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "..... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 5168 seguida a Pablo Ezequiel Gaitano, DNI 34.582.687, representante del establecimiento comercial que explota el rubro salón

de fiestas, con nombre de fantasía "Tempo Eventos" ubicado en la calle Cramiotto N° 3435 de Quilmes, atribuyéndole al presunto contraventor, la violación a la ordenanza 5405/85, cap. I, art. 2 o4rd. 9566/03, art. 4, de conformidad con lo normado por los arts. 3, 33, 34 del decreto ley 8031-73 y art. 67 inc. 2° del C.P. (de aplicación supletoria). II. Sobreseer total y definitivamente a Pablo Ezequiel Gaitano, DNI N° 34.582.687, con domicilio en calle Cramiotto N° 3435 de Quilmes, por el hecho presuntamente cometido el 3 de marzo del 2019 en la ciudad de Quilmes y calificado como violación a la ordenanza 5405/85, cap I, art. 2 o4rd. 9566/03, art. 4. (art. 321 y siguientes del C.P.P.).- III.- No causando gravamen notifíquese la presente en el Boletín Oficial por el término de tres días, a tales efectos librese oficio.- Notifíquese a la defensa, fecho, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.- Regístrese, y notifíquese ... (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, septiembre de 2025. Castro Karina Lujan, Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1- Sra. SABRINA GARCIA 2- Sr. ALEJANDRO JORGE SPAMPINATO, DNI 24326854, 3- Sr. ANDRÉS D'AMICO, DNI 26056927, 4- PABLO DANIEL COLANTUONO, DNI 27019269- en causa nro. 18866 seguida a Castillo Alvaro Leonel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de mayo de 223.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber que en autos caratulados "Carrera Hessain Gisela Marisol s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 56170, con fecha 2 de septiembre de 2025, se decretó la Quiebra de GISELA MARISOL CARRERA HESSAIN, DNI 25.560.715, CUIL 23-25560715-4 con domicilio real en calle 16 N° 2710, Berazategui, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal calle Lavalle N° 959, Quilmes, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, celulares 221-4817936/5085628, teléfono 11-42535217, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verifcatorios hasta el día 3 de noviembre de 2025, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verifcatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173 Se presentará informe individual de créditos el día 19 de diciembre 2025 e informe general el día 25 de marzo de 2026. Quilmes, 23 de septiembre de 2025. Santos Ezequiel Daniel, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1436/25 N° Interno 2212 "Garcia De La Fuente Monica s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano GARCIA DE LA FUENTE MONICA, DNI 95821243, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Elizalde N° 79, loc. Avellaneda, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:..Y Considerando:..Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en

cuanto sanciona a Garcia De La Fuente Monica por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 01/11/2021 en virtud de la cual se generara la causa N° 22103-02-030-00724636-6 respecto de Monica Garcia De La Fuente, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927).- Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A.- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BARZALA ARGÜELLO LEILA SOLEDAD, DNI 46.003.577 y PONCE ALEXANDER FRANCISCO, DNI N° 45.039.981, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1334-2025-9017 - "Arguello Irma Beatriz, Barzala Argüello Leila Soledad, Coria Vanesa Erica, Ponce Francisco Alexander s/Hurto", seguida a los nombrados conforme surge de la resolución que se transcribe: "Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 17/20 y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Leila Soledad Barzala Argüello y Alexander Francisco Ponce, bajo percibimiento de ser declarados rebeldes. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional". Maria Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marquez Santiago Daniel por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER VELAZQUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 8191-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión con Efracción en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, al día de la firma. I.- ... II. Por otra parte, en atención a lo que surge de los informes glosados con fecha 12 de septiembre de 2025, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Javier Velazquez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo". Dr. Marquez Santiago Daniel Juez. Secretaría, 29 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Guillermina Belén Di Luca, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Medoro Juan Cruz s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-49048-2025, con fecha 28/08/2025 se ha decretado la quiebra de JUAN CRUZ MEDORO, DNI 38307824, con domicilio real en calle 516 entre 4 y 4 bis N° 940 de la localidad de Ringuélet, partido La Plata, provincia de Buenos Aires; habiéndose designado como síndica a la contadora Graciela Raquel Mastronardi, con domicilio en calle 18 N° 435 piso 4 Dpto. "B" de La Plata. Días y horarios de atención: lunes y miércoles de 15:00 a 19:00 horas Teléfono de contacto: 221-4763597. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico gracie_nilu@hotmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 20/10/2025. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria: Caja de ahorros 21700302113855, CBU 0110030330003021138551, Alias lola2201, Banco de la Nación Argentina, titular: Mastronardi Graciela Raquel. Las impugnaciones y observaciones deben enviarse hasta el 03/11/2025. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 28/11/2025 y 26/12/2025, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 24 de septiembre de 2025. Federico Martin Rica, Secretario.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. MARÍA ESTELA GONZÁLEZ e IVÁN ALAN HACARD, con domicilio en calle Magnasco 658 de Mar del Plata en causa nro. 20724 seguida a Lara Matías Ezequiel por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de agosto de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en

los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de septiembre de 2025. Autos y vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MAGNO NESTOR HUGO, argentino, DNI N° 30.751.622. Síndico: Martín Alemán con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 28/11/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 25/02/2026, e informe general el día 14/04/2026. La Plata, septiembre 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALEZ AMANCAY YAMILA en causa nro. 20830 seguida a Alem Cedrez Nestor Maximiliano por el delito de desobediencia y amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Nestor Maximiliano Alem Cedrez argentino, titular del DNI N° 37.257.203, nacido en la ciudad de Necochea Pcia. de Buenos Aires el día 28/02/1994, hijo de Elida Mariela Cedrez y de Nestor Fabian Alem, actualmente domiciliado en real: calle 556 - N° 610 - Loc. Quequen a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de desobediencia y amenazas, impuesta por sentencia de fecha 7 de abril de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 7 de abril de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 7 de abril de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 7 de abril de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 3 de septiembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 3 de septiembre de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 19 de septiembre de 2025. "///del Plata, 19 de septiembre de 2025. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 3 de septiembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 556 N° 610 de Quequén, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de LiberadosEl cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Imponer al Nestor Maximiliano Alem Cedrez restricción de acercamiento respecto de la Sra. Gonzalez Amancay Yamila con Domicilio: Real: Calle 522 - N° 1074 - Loc. Quequen, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 BIS CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código

Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av.58 N° 3018, subsuelo 1° piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Nestor Maximiliano Alem Cedrez respecto de la persona de Gonzalez Amancay Yamila con Domicilio: Real: Calle 522 - N° 1074 - Loc. Quequen, el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) librese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.-k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.-m) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. IPP PP-11-00-007664-22/00 (U.F.I. N° 10) y causa nro. 15868 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 de Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Se adjunta Oficio Oficio a la Comisaría Observaciones: "Mar del Tuyú, 17 de septiembre de 2024. Autos y Vistos:....; Y Considerando:....; Por ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y conchs. del C.P.P. Resuelvo: I) No Hacer Lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Dr. UFDD N° 1 (Partido de la Costa con asiento en Mar del Tuyú), Dr. Leoanrdo Apladino en favor de PEREIRA NICOLÁS BRIAN, por el Defensor Particular, del imputado Vargas Raul Alberto, y por el Defensor Particular CARAMES ANDREA PAOLA, en atención a los argumentos mas arriba enunciados.- II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P., que se le sigue a Andrea Paola Carames, quien no posee sobrenombre ni apodo, de nacionalidad argentina, de 49 años de edad, de estado civil separada, de ocupación abogada, instruído, nacido en Pompeya, Capital Federal el día 27/06/1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.710.141, con domicilio en calle Melon Gil N° 207 Mar de Ajo, con n° de teléfono 2257-313859, con e-mail dra_apc@hotmail.com, hijo de Jose Luis Carames (v) y de Marta Concepcion Cornelio (v.); Raul Alberto Vargas, quien no posee sobrenombre ni apodo, de nacionalidad argentino, de 32 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación la ayudaba a la doctora, y hago pintura en general mantenimiento, instruído, nacido en Mar de Ajo el día 22/05/1992, Documento Nacional de Identidad N° 38.677007, con domicilio en calle 19 n° 2815 de San Bernardo, con n° de teléfono 2257-534921, con e-mail no recuerda, hijo de Fabio Alberto Vargas (v) y de Maria Cristina Ledesma (v); Nicolas Brian Pereira, quien no posee sobrenombre ni apodo, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación desempleado, instruído, nacido en Mendoza el día 08 de octubre de 2003, Documento Nacional de Identidad N° 45.255294, con domicilio en calle situación. Barrio Jesus Nazareno manzana casa 1 de Mendoza con n° de teléfono no posee, hijo de Rodolfo Ernesto Raver (v) y de Patricia Evelin Pereira (v). por los hechos calificados como: Hecho I: "Homicidio agravado por el vínculo y por el concurso premeditado de dos o mas personas" previsto y reprimido por los artículos 79, 80 e Incisos 1° y 6° del Código Penal Nicolás Brian Pereira y Raul Alberto Vargas prima facie como coautores, y Andrea Paola Carames partícipe primaria del hecho descripto como "Hecho I" ; considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Tribunal Oral en turno que corresponda.- III) Notifíquese".- Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Helguera Daiana Tamara s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 96926-Elec., hace saber que el día 10/9/2025 se ha decretado la Quiebra de DAIANA TAMARA HELGUERA, con DNI 34.096.129, Sindico actuante Cra. Angela Elma Mileti, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3 ° A, La Plata, y electrónico en 27102862835@cce.notificaciones, correo electrónico consulpyno@hotmail.com, número telefónico 221-4817936/5085628, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, Piso 3 ° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 31 de octubre de 2025, debiendo abonar la suma de \$32.200 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 17 de diciembre de 2025 y el informe general el día 6 de marzo de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 25 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Archinti Victoria s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 96891-Elec., hace saber que el día 10/9/2025 se ha decretado la Quiebra de VICTORIA ARCHINTI, con DNI 42.195.850, Síndico actuante Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° of. "A", La Plata, y electrónico en 27240414320@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 31 de octubre de 2025, debiendo abonar la suma de \$32.200 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 17 de diciembre de 2025 y el informe general el día 6 de marzo de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 25 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana interinamente a cargo del Sr. Juez, Dr. Mariano Agustín Chausis, notifica por este medio a FRANCISCO GASPAS BARRAZA, titular del DNI N° 44.095.957, que en la causa N° 0024376 (I.P.P. N° PP-18-01-002649-25/00) caratulada "Barraza, Francisco Gaspar s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo parrafo - Ley 23.737)" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 13 de agosto de 2025.- Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Francisco Gaspar Barraza, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), acaecido el 27 de febrero del año 2025, en la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- II) Ratificar la requisita llevada a cabo sobre la persona de Francisco Gaspar Barraza y en consecuencia, ratificar la incautación llevada a cabo respecto del material estupefaciente secuestrado al imputado y reservado bajo el efecto N° 121.147, de conformidad con lo normado en los arts. 294 inc. 5°, 226 y cctes. del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 29 días del mes de septiembre de año 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Suarez Amelia Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 96775-ELEC, hace saber que el día 10/9/2025 se ha decretado la Quiebra de AMELIA SOLEDAD SUAREZ, con DNI 36.832.756, Síndico actuante Cra. María Lucrecia Echeberria, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° Of, "A", La Plata, y electrónico en 27275314663@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 4817936/ 5085628, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, piso 3° Of, "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 31 de octubre de 2025, debiendo abonar la suma de \$32.200 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 17 de diciembre de 2025 y el informe general el día 6 de marzo de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 25 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MARTHA MENDEZ, Sra. PAOLA DI GIORNO y Sr. Dr. SILVIO MAZZAN, y Vma. menor J. O. y su progenitora Sra. YAMILA PAOLA STELLA en causa nro. 20789 seguida a Vivas Adrian Marcelo Isaias la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 29 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sras. Martha Mendez, Sra. Paola Di Giorno y Sr. Dr. Silvio Mazzan, y Vma. menor J. O. y su progenitora Sra. Yamila Paola Stella notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3581-GEN (I.P.P. N° 10-00-056829-24/00) seguida a DYLAN EZEQUIEL RODAS por el delito de desobediencia a una orden judicial en concurso real con violación de domicilio, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Dylan Ezequiel Rodas, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, DNI 42.628.118, nacido el 14/08/1999 en la localidad de Morón Pcia. de Bs..As., hijo de Melina Daniela Acuña y de Guillermo Carlos Rodas, con domicilio en la calle Cafayate N° 676 de la localidad Villa Tesei, partido de Hurlingham por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) cítese y emplácese mediante edicto, a

publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Dylan Ezequiel Rodas por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Funcionario Firmante: 29/09/2025 09:39:03 - Angriman Graciela Julia - Jueza. Secretaría, 29 de septiembre de 2025. Firmado electrónicamente por Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Moron.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 16/09/2025, en los autos "Moyano Geremias Joaquin s/Quiebra (Pequeña)" Causa N° LP-47829-2025 se ha decretado la quiebra de la GEREMIAS JOAQUIN MOYANO con DNI 40882712, con domicilio en la calle 2 N° 914 Piso 1 Depto. A de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Angela Elma Mileti con domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° " A", La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 15 a 18 hs debiendo previamente coordinar turno al celular 221-4817936/5085628 ó al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, hasta el día lunes 09 de marzo de 2026. Fijándose los días lunes 27 de abril de 2026 y martes 26 de mayo de 2026 para la presentación por la sindica de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 29 de Septiembre De 2025. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco del incidente de ejecución formado en causa correccional N° 4.181 seguida a PABLO ISRAEL FIGUEROA por los delitos de amenazas, daño reiterado -dos hechos-, violación de domicilio, desobediencia reiterada -dos hechos- y amenazas coactivas, todos en concurso real entre sí del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Pablo Israel Figueroa, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, nacido el día 25 de junio de 1991, en la ciudad de y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 35.949.257, de profesión gastronómico, instruido, hijo de Juan José Figueroa y Mirtha Laura Rosatti, con últimos domicilios conocidos en calle Martín Rodríguez N° 2.740 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y en calle Quilmes N° 7024 de la localidad de Trujui, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2025. Por incorporada la presentación de fecha 09/09/2025, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Tiénese presente el informe actuarial que antecede y habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados en el presente incidente, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Israel Figueroa, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo (arts. 129 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.472 seguida a Leandro Daniel Volpe por el delito de robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LEANDRO DANIEL VOLPE, apodado "Vili", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Damián Luis Volpe y Elizabeth Rueda, titular del DNI N° 50.847.733, nacido el día 21 de junio de 2004 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Cabo Morado 1630 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía y comparendo (art 129, 303 y ssg del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2025.- I.- Por incorporadas las presentaciones que anteceden, téngase por contestadas las vistas conferidas a la Fiscalía de Juicio N° 1 departamental y a la Unidad Funcional de Defensa de Instrucción y Juicio N° 9 departamental.- II.- Habida cuenta lo que surge del contenido de de los informes policiales incorporados en autos con fecha 16/07/2025 y 04/08/2025, como así también lo manifestado por la Unidad Funcional de Defensa de Instrucción y Juicio N° 9 departamental, respecto a los intentos efectuados por esa dependencia a fin de contactar al encartado Volpe en el domicilio y contacto telefónico que les fue aportado, ello con resultado infructuoso, y toda vez que el causante no fue habido, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto a Leandro Daniel Volpe, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129, 303 y ssg del C.P.P.). Firmado: Varangot Lucas Emilio. Juez. Secretaría, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, en autos N° 6011, "Mora Zulema Haydee c/De Cenarriaga y Argans Graciano s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", ha ordenado citar por edictos al Sr. GRACIANO DE CENARRIAGA Y ARGANS y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que, dentro del plazo de diez días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial. General Guido, 29 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a cargo del Dr. Diego Ignacio Sarcona Juez, en los autos caratulados "Barrera Daniel Roberto y Otro/a c/Kantier Sociedad Anónima y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 3847, cita y emplaza a la parte demandada KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA; LA PROVIDENCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; VAZQUEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; MARCOS SABIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA; SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL AGROPECUARIA e INMOBILIARIA; RENSELAR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA; LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; DESIRELLO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; INVERSORA COESA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA y DE MANDATOS y SERVICIOS y a CAYETANO ROBERTO CALVOSA como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos que se encuentra situado en la calle Bartrina 1013, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son Circ. IV, Sección H, Qta. 42, Parc. 1, Matrícula 96756 del partido de Moreno (074), para que dentro del plazo estipulado ut-supra comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146, CPCC).

oct. 2 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, Planta Baja, Sector "K", en los autos "B. G. y Otros s/Abrigo", cita al Sr. BRITO ARIEL GASTON con DNI 26.689.147 para que comparezca dentro de los 5 días de notificado de la presente a una audiencia con la Suscripta en los términos del Art. 609 inc. b) del CCyC. Morón, 30 de septiembre de 2025. El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por tratarse de causa protectora en relación a menores de edad y tratarse de una disposición dictada de oficio. Morón, 30 de septiembre de 2025. Bibbo Carolina, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Monica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, sito en calle Cristóbal Colón N° 151 de la localidad y partido de Morón, en los autos caratulados "Cupiccioiti Ana Veronica c/Gonzalez Ricardo Obdulio y Otros s/Daños y Perjuicios (Se recaratulo)".- Expte. N° 54645 (D-48213-0).- Notifica al Sr. FLORENCIO MORALES de la parte resolutive del decisorio dictado en autos en fecha 05/03/2025- Fallo: 1ro. -) Hacer lugar a la demanda que por daños y perjuicios promoviera Ana Veronica Cupiccioiti contra Ricardo Obdulio Gonzalez (hoy sus herederos), Florencio Moreales y Celia Elvira Morales. 2do.) Establecer el monto total de la condena en la suma de Pesos Diez millones trescientos mil (\$ 10.300.000). Consecuentemente, se condena a los accionados a abonar a la actora la suma referida, con más los intereses determinados en el Considerando VIII de la presente, en el plazo de diez días de quedar firme o ejecutoriada esta sentencia, bajo apercibimiento de ejecución. 3ro.) Imponer las costas a la demandada en su calidad de vencida (art. 68 del CPCC). 4to.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad legal (art. 51 del Dec. Ley 8904/77 y Ley 14.967). 5to.-) Hacer extensiva la condena y las costas a La Nueva Cooperativa de Seguros Limitada (art. 118 de la Ley 17.418). 6to.-). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Preisz Monica Liliana. Juez. Maedo Leonardo Sergio, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Elguezabal Eustaquio c/Olivera Arauz Oscar s/Usucapión", N° 54035, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a OSCAR OLIVERA ARAUZ y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circ. XVIII, Sec. C, Qta. 11, Mza. 11c, Parc. 11, sito en Av. San Martín entre Cabral y Maipo de Cacharí, partido de Azul, para que se presenten y conteste/n demanda en autos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.). Peralta Reyes Martín Gabriel, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Germán Alberto Sánchez Jáuregui Juez, Sec. Única, del Dpto. Judicial Necochea, cita y emplaza a herederos del Co-demandado LORENZO JULIANO (M.I. 1.341.307) y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles designados como, Circ. XIV, Secc. K, Mza. 7, Parc. 12 partida inmobiliaria 98170, y Circ. XIV, Secc. K, Mza. 7, Parc. 15 partida inmobiliaria 98173 respectivamente de la ciudad de Quequén, partido de Necochea (076), a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Lasaga Viñuela Esteban Gabriel c/Sucesores de Juliano Lorenzo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" expdte. N O-63072, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 24 de septiembre de 2025. Marie Carolina Andrea, Secretaria.

oct. 3 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a los presuntos herederos de la titular registral la Sra. CELINA HILDA LIBERANOME, y/o sus sucesores, herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle Hernandarias N° 3980 del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción I; sección T; manzana 59; parcela 2, partida inmobiliaria N° 025-45069, inscripto bajo la matrícula N° 78.554, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a contestar demanda y/o tomar la intervención que les correspondiese en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Eirea Graciela, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia, de la localidad de San Justo, pdo. La Matanza, a cargo del Dr. Gonzalo J. Gallo Quintian, Secretaria Única, dispone en los autos

caratulados "Gimenez Mel Ariana s/Abrigo. LM31860-2025" notificar a los Sres. ERICA EDITH BUENO, DNI 22.237.234, y VÍCTOR HUGO GIMÉNEZ, DNI 18.412.230, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 16 de septiembre de 2025... Autos y Vistos... Considerando... Por ello Resuelvo: I) Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño respecto de Gimenez Mel Ariana ello conforme los presupuestos legales establecidos por la ley 13.298 y modificado por ley 14537.- II) Hacer saber a dicho organismo administrativo que deberá acreditar dentro del plazo establecido el cumplimiento de las medidas preliminares enunciadas en el art. 8 incs. a, b, c de la ley 14528, debiendo en su caso aportar las mismas a las constancias de autos.- III) Poner en su conocimiento que una vez vencida la medida dispuesta en el punto I, podrá ser prorrogada por única vez, por igual plazo solo por motivos fundados y acreditados en autos (art. 7 ley 14528).- IV) Asimismo para el caso que se encuentre vencido el plazo máximo de 180 días establecido en la mencionada ley (art. 7 inc. 3 y 12) sin que hayan dado resultado las medidas excepcionales tendientes a revertir las causas que motivaron la situación de vulnerabilidad de derechos del menor, hágase saber al SLPPDN que deberá presentar el informe dispuesto en los términos del art. 12 de la ley 14528, a fin que se ilustre adecuadamente acerca de las estrategias y alternativas de trabajo abordadas a la fecha tendientes a dar solución a la problemática ventilada en autos en los plazos establecidos en el PER (plan de estrategias de restitución de derechos 45, 90 y 120 días), como así también para coordinar la intervención conforme lo dispuesto precedentemente y lo normado por la ley 13298 y su modificatoria, la ley 14537. V) En los términos del art. 10 de la ley 14528 y sus modif., cítese a Erica Edith Bueno y a Víctor Hugo Gimenez para que comparezcan dentro del tercer día hábil de notificados, en el horario de 10 a 12 hs, dejándose constancia que deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que asimismo en caso de incomparecencia injustificada se podrá decretar el estado de adoptabilidad de Gimenez Mel Ariana como así también para el supuesto de no tener recursos para contratar abogado de la matrícula le asiste el derecho de hacerse representar por el Defensor Oficial.- Para el supuesto que fuese imposible la identificación de la progenitora u otros familiares cítese a la niña y al ministerio público a fin que una vez vencido el plazo establecido en el art.8 de la ley de referencia comparezcan ante el suscripto el segundo día hábil quedando las notificaciones antes dispuestas en cabeza del Ministerio Pupilar.- En caso de resultar frustrada la diligencia notificatoria de los progenitores, deberá reiterarse sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el instrumento a librarse.- De fracasar, debido a que no se encuentran en su domicilio en horas hábiles, líbrense nueva cédula con habilitación de días y horas inhábiles, sin necesidad de petición previa.- Si resulta necesario conocer el domicilio, sin necesidad de petición previa, líbrense oficios a las entidades donde considere pertinente la parte, con el único fin de ubicarlos.-Para el caso de resultar impracticable la notificación según se ordenara precedentemente y fuera denunciado el domicilio laboral de los progenitores, notifíquese en la persona de la requerida con exhibición de documento y bajo apercibimiento de considerarla ineficaz de no cumplir dichos recaudos.-Sin perjuicio de lo anterior, en atención a las particularidades del caso de autos, siendo que la progenitora se encuentra en situación de calle a todo evento y no obstante el cumplimiento de lo antes dispuesto y la continuidad del curso del presente, en procura de mayor celeridad, teniendo en cuenta el superior interés en juego, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A. a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la parte pertinente de la presente resolución a los progenitores del niño.-Líbrese Oficio Policial a los fines de notificar a los progenitores de la menor de autos de la presente.- VI) A fin de efectuar el contralor y seguimiento respecto del cumplimiento de las medidas adoptadas, pasen los autos al equipo técnico del juzgado, conforme lo normado por el art. 10, ante último párrafo de la normativa arriba referida. VII) A fin de restablecer la totalidad de los derechos vulnerados, todos los efectores del sistema deberán articular un plan adecuado que incluya su escolaridad, salud, recreación, y todo aquello necesario a fin de no prolongar innecesariamente las medidas adoptadas en favor de Gimenez Mel Ariana. -VIII) Pasen las presentes actuaciones al Equipo Técnico a fin de que procedan a mantener entrevista con el menor de autos y sus referentes afectivos y conocer su estado actual. IX) Líbrese oficio por secretaría al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de obtener la partida de nacimiento de Gimenez Mel Ariana. -X) Regístrese. Notifíquese, al Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño y Adolescente. Al pto. VI: Téngase presente. Al punto VII: Atento lo solicitado y lo que surge del informe remitido por el SLPDNN, teniendo en cuenta que existiría la comisión de delitos tipificados en el Código Penal, envíese comunicación electrónica a la Fiscalía General Departamental con adjunción de copias del informe efectuado por el SLPPDN a los fines que estime corresponder. -Autorízase al SLPDNN a cotejar las presentes por la MEV...". Fdo. Gallo Quintian Gonzalo Javier, Juez.

oct. 3 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo cita y emplaza a JULIA VICENTA LEDESMA DE DIVITO, AURELIA LEDESMA DE PÉREZ, RODOLFO JORGE LEDESMA y CARLOS SERVANDO LEDESMA, en su carácter de herederos de Rogelio Juan Ledesma, o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble (109)F283A1941,DH10395/65.NC:C1SfQ141Mza141aP16; para que tomen intervención en autos "Ruquet, Victoria Elisa c/Ledesma, Rogelio Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga" y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y Diario La Mañana de 25 de Mayo. Dr. Casas Alejandro Raul, Juez. Veinticinco de Mayo, septiembre de 2025. Ybarra Claudio Adrián, Secretario.

oct. 3 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. María Cecilia Padrones, en autos "Misuraca, Osvaldo Angel y Otros c/Palacio María Dolores y Otros s/Nulidad Escritura Pública", con fecha 22 de septiembre de 2025 dictó la resolución que a continuación se transcribe: "Atento el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a TSAN FU CHEN, DNI 92.876.440, SZU HAI CHIANG, DNI 92.765.112 y JU HAI LIN, DNI 92.796.108 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC.). Padrones, María Cecilia. Jueza

oct. 3 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 03 (tres) de San Justo a cargo de la Dra. Ronsini

Alejandra Silvia, Secretaria Única, sito en la calle Presidente Juan Domingo Perón N° 2850, piso 3° de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, en autos caratulados "Cruz Petrona del Valle c/Luna Eleuterio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente LM-7483-2025, ha dispuesto de acuerdo a lo normado por el artículo 145 del CPCC, citar a los demandados ISOLINA MANUELA FASSIO DE SCALABRINI y ELEUTERIO LUNA, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en la calle Chenaut N° 272 de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción: 7, Sección: F, Manzana: 2, Parcela: 6, Partida Inmobiliaria: 070-188767, Partido: 070, Inscripción de Dominio: 192540, a tal fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 y 681 del CPCC). San Justo, 24 de septiembre de 2025. Pellegrini Fernanda Noemi, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Ferrara Fernando y otro c/Cuan Emilio s/Prescripción Adquisitiva de Dominio, Expte. N° 64612/1997", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos de la Sra. GENEROSA CUAN, LC 2.387.478, fallecida el día 27/08/2008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio con relación al inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. E; Manz. 98a; Parcela 9b; Partida Inmobiliaria: 029456; Matrícula: 236.817 (045) del pdo. de General Pueyrredón (045); bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341, 681 y ccdds. del C.P.C.C.). Bini Mariano Ruben, Secretario.

oct. 3 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 3 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los herederos de EDUARDO BENVENUTO SANTINELLI y ELIZABETH MILANO y/o a quienes se consideren con derecho, a en el término de diez días, comparecer a tomar la intervención que les corresponde en autos "Viaut Maria Magdalena c/Nurnberg Erico y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 11921, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. C, Qta. 90, Manz. 90S, Parcelas 5 y 6, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso de conformidad con lo dispuesto en los arts. 146 y 341 del C.P.C.C. Tandil, septiembre de 2025. Sarti Laura, Secretaria.

oct. 3 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2580-2019-7680, caratulada: "Lopez Ariel Zenon s/Robo en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ARIEL ZENON LOPEZ, de la siguiente resolución: "...Autos y Vistos: ...Y Considerando: ..., Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Ariel Zenon Lopez (art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden al delito de robo simple previsto y reprimido por el art. 164 del C.P. (I.P.P. N° 19-00-01727-19/00 iniciada con fecha 17/07/2019). II) Déjese sin efecto la declaración de rebeldía y en consecuencia la orden de comparendo dispuesta precedentemente. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, librense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Suborgante.- Mercedes, 25 de septiembre de 2025-". Moya Fabiana Alejandra, Secretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata, a cargo de la Dra. Mariá Cecilia Tanco hace saber que el 15 de diciembre de 2023 se decretó la quiebra del Sr. PABLO CESAR ROLDAN, argentino, DNI 30.434.258, con domicilio real en Echeverría N° 215 de la localidad de barrio Mosconi, partido de Ensenada, de la provincia de Buenos Aires. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 26 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo observarse los mismos hasta el 11 de diciembre de 2025. Presentación del Informe Individual: 9 de febrero de 2026, Informe General: 9 de marzo de 2026. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en Calle 49 n° 873 1° A, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 19:00 hs. La Plata, 2025. Dra. Mariá Eugenia Donadio. Secretaria.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 18/06/2025 se ha decretado la quiebra SMERNACHI MELISA AYELEN (DNI N° 36.757.907), con domicilio en calle 25 nro. 2490, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Mauricio Razzetto, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 31 de octubre de 2025 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs, en el domicilio de calle Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: contadoresasociadostl@gmail.com. El arancel verficatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de ahorro en pesos N°: 400626343429, CBU N° 0070342830004006263491. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 17 de diciembre de 2025 y la del Informe General para el día viernes 6 de marzo de 2026. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Smernachi Melisa Ayelen s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° LP-41.448-2025. La Plata, septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Parra Mariano Gaston

c/Sucesores de Lirman Samuel, Lirman Mario, Elias Rabinovich y Otro/s s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. 4363, cita a los herederos de la Sra. RABINOVICH EDITH SUSANA, DNI 3.746.422, y/o quiénes se consideren con derecho, para que por el término de diez (10) días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del C.P.C., contesten la demanda conforme lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del CPCC, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 43, 145, 146, 147, 341 y concordantes del CPCC), sobre el lote identificado catastralmente como Circ 6, Sec A, Ch. 25a, Parc. 11, Partida 045-136926, inscripto en la Mat. 248621 (045) del ptdo. de Gral. Pueyrredón. Iriarte Pablo Agustín, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 11/09/25 se ha decretado la quiebra de PAULINA MELANIE RIVAS (DNI 35.866.927) con domicilio en calle Sub. Santa Fe N° 232 Santa Elena de la localidad de Santa Clara del Mar, partido Mar Chiquita autos "Rivas Paulina Melanie s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 26064 Sindico designado C.P. Estefania Baque atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 4/12/25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (art. 33 Ley 24.552) enviando también en formato "PDF" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "rivaspaulinam26064@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 05-02-26 y 03-04-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente. Pelaez Josefina Valeria, Secretaria.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría Única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Montaña Castagnino Nadia Yanina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 75852, con fecha 11 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de NADIA YANINA MONTAÑA CASTAGNINO, DNI 30.050.178, CUIL 27-30050178-3, con domicilio calle Coronel Rosales N° 2622, localidad Valeria del Mar, pcia. de Bs.As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Se designó síndico Cra. María Graciela Natoli, domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras en forma presencial hasta el día 6 de noviembre de 2024. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 20 de noviembre de 2025 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 743-351696/4, CBU 0720743588000035169640. Se presentará Informe Individual de créditos el día 23 de diciembre 2025 e Informe General el día 13 de marzo de 2026. Dolores, 29 de septiembre de 2025. Conti Ricardo Martin, Secretario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 282-09, caratulada "Garro Carolina Del Valle - Chandler Javier Horacio s/Robo y Encubrimiento", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada imputada GARRO CAROLINA DEL VALLE, cuyo último domicilio conocido era en calle 32 N° 1569 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre de 2025. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°282/09 y en consecuencia sobreseer totalmente a la nombrada Garro Carolina Del Valle, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Robo", previsto y penado en el art. 164 del C.P. II. Dejar sin efecto la rebeldía dispuesta en fecha 13/12/2011 y levantar la orden de comparendo vigente respecto de la nombrada imputada. III. Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y a la imputada por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.-". Fdo. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez de 1º Inst y 44º Nom. Civ. Com de la ciudad de Córdoba, Capital, en autos "Paillet, Pablo Mario c/Navarro De Ferraris, Elena y Otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (expte. 5846528)" cita y emplaza a las demandadas ELENA NAVARRO DE FERRARIS y GLORIA FERRARIS y Navarro a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de proseguir el trámite de estas actuaciones conforme su estado. Mira Alicia Del Carmen Juez/a de 1ra. Instancia Alvarez Jorgelina Nilda Prosecretario/a Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ARIONI SALVATIERRA FRANCISCO, DNI N° 43.801.462, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-813-2025 - 8966 - "Arioni Francisco, Pereyra Axel s/Atentado a la Autoridad Calificado, Lesiones Leves Calificadas, Resistencia a la Autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 24 y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Arioni Salvatierra Francisco bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, hace saber en

autos "Domecq Diego Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 75262, con fecha 29 de agosto de 2025, se decretó la quiebra de DIEGO DANIEL DOMECCQ, DNI 31.368.490, con domicilio calle Yapeyú y Laprida N° 17, Castelli, pcia. de Bs.As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 29 de octubre de 2025 al síndico designado Cra. María del Carmen Natoli, en forma presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el día 12 de noviembre de 2025 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs.As. Cuenta N° 6900-516411/7 CBU:0140344003690051641173. Se presentará Informe Individual de créditos el día 15 de diciembre de 2025, e Informe General el día 26 de Febrero de 2026.- Dolores, 29 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- Dolores, 29 de septiembre de 2025. Arbeleche Adolfo Marcos, Secretario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5), Secretaría Única a mi cargo me dirijo a Ud. en los autos "SOLIS RICARDO ALFREDO s/Ley 14.346 (Protección de Los Animales)", registrados bajo el número 18708 (IPP N° 0800-6029-2500) a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5), Secretaría Única a mi cargo me dirijo a Ud. en los autos "Solis Ricardo Alfredo s/Ley 14.346 (Protección de Los Animales)", registrados bajo el número 18708 (IPP N° 0800-6029-2500) a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "///Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 9 de septiembre del corriente año, ordénase la realización de las siguientes medidas:..3.) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Teniendo en consideración lo informado por la Defensa respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...". Funcionario Firmante: 30/09/2025... Fernandez Ana María - Juez. Fdo. Gastón Francisco Andrieu, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Alejandro Javier Rull, Secretaría Única (sito en calle Carlos Pellegrini Nro. 350, Edificio de Tribunales, 1er. piso. Mail: tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la Causa Nro. 1185/2 (I.P.P. 20-00-008817-24/00) seguida a ALEXIS DAVID BOGADO OTAZU por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro; alternativamente, Robo Calificado por El Empleo de Arma No Apta, a fin de hacerle saber que deberá publicar en el Boletín Oficial edicto durante cinco días corridos, en el que se lo convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal, a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDUARDO OSCAR CACERES, DNI 36261952, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As, el 08/11/1988, hijo de Cáceres Hugo Oscar y de Moreno Maria Angelica, con último domicilio conocido en calle, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1439-2025, IPP-IPP N° 16-01-000265-25/00, caratulada: "Caceres Eduardo Oscar -Amenazas Calificadas- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo informado por la Actuaría no habiendo comparecido a la audiencia señalada y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Oscar Caceres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-1439-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-1439-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de septiembre de 2025. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MARCELO JAVIER SEGOVIA, DNI 36449683, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 27/11/1983, hijo de Hipolito Segovia y de Gabriela Villarreal, con último domicilio conocido en calle Ginés García 184 del Barrio San Francisco, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-10-2025, IPP-IPP-16-00-007169-24/00, caratulada: "Segovia Marcelo Javier - Lesiones Leves Calificadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sr. Agente Fiscal Dra. Verónica Marcantonio y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcelo Javier Segovia, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo

apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-10-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-10-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2025. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GUSTAVO MARCELO CUGNET, DNI N° 31459260 quien memoriza en este acto, constituye domicilio en calle que si bien se encuentra en situación de calle, aporta el domicilio de su tía que es en calle Varela N° 889 de esta ciudad B° del Carmen, fecha de nacimiento 19/4/1985 en la prov. de Santa Fe, estado civil soltero, hijo de Sonia Cugnet, manifestando que no posee teléfono, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-840-2024, IPP-IPP N° 16-00-002036-24/00, caratulada: "Cugnet Gustavo Marcelo -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gustavo Marcelo Cugnet, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-840-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-840-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2025. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9186-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de fecha 20 de agosto de 2025, y del traslado conferido en fecha 21 de agosto del corriente año a la Defensa interviniente, toda vez que hasta la fecha no ha aportado nuevos datos de su defendido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Ezequiel Rios, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 30 de septiembre de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Gomez Lombardi Camila, Auxiliar Letrada,

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ABIGAIL MANUELA ARAUJO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6441-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes policiales de fecha 22 y 30 de septiembre de 2025, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución dictada en fecha 1° de septiembre de 2025 a Abigail Manuela Araujo de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 30 de septiembre de 2025". Autos y Vistos: Para resolver en la causa N° 2000-6441-24, seguida a Abigail Manuela Araujo en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Y Considerando: Que en fecha 20 de agosto de 2024 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa, por el término de un (1) año, fijando además como reglas del conducta: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, realizar donaciones de alimentos no percederos no percederos en favor de una institución de bien público por el valor de diez mil pesos (\$10.000), y efectivizar el ofrecimiento efectuado en concepto de reparación del daño en el caso de ser aceptado por la víctima.- Que respecto a la reparación del daño, según surge del informe actuarial de fecha 13 de marzo de 2025 la víctima manifestó no estar de acuerdo en aceptar la suma ofrecida. No surge acreditado en la presente el cumplimiento de la donación impuesta.- Ahora bien, teniendo en cuenta que la imputada cumplió parcialmente con las obligaciones impuestas, residió en el domicilio fijado durante el lapso por el cual se suspendió el proceso, teniendo mayor consideración en que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge de la planilla del Ministerio de Seguridad y del informe de R.N.R agregados los días 22 de agosto y 1 de septiembre del corriente año, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal respecto de Abigail Manuela Araujo en estos actuados.- El criterio esbozado por el Suscripto ha sido recientemente acompañado por la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora: "Con relación al planteo impugnativo fiscal, si bien resulta cierto que el justiciable Herrera parcialmente ha concurrido al patronato de liberados al tiempo que no surge si ha cumplimentado o no, con la reparación del daño oportunamente ofrecida, lo cierto es que durante la vigencia del instituto amén de que ninguna actividad jurisdiccional fue llevada a cabo para procurar dicha medida -extremo que no puede cargar la imputada- y considerando que finalizado el período de suspensión de juicio a prueba se adquiere el derecho a obtener una resolución respecto a la extinción de la acción penal por el cumplimiento de las condiciones impuestas y valorando especialmente -en concordancia con los fines del instituto- que la probada durante el tiempo de la suspensión se ha mantenido a derecho y no ha cometido otro delito, comparto las valoraciones realizadas por

el Juzgado en el pronunciamiento puesto en crisis, no vislumbrando al no cumplimiento de la obligación patrimonial como causal suficiente para proceder a revocar al instituto en danza." (Sala III de la Excma Cámara de Apelación y garantías en lo penal del Depto Judicial Lomas de Zamora, I.P.P. nro. 07-00-043388-14 -Registrado bajo el n° 1335/17- de fecha 27 de octubre de 2017).- No resulta ocioso agregar a ello lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., el día 4/10/2007, causa Nro. 6412 caratulada Zochi, Juan Cesareo y otro s/ recurso de casación interpuesto por el Fiscal" (Registro de presidencia N°. 23407); "... si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión de juicio a prueba, si lo hicieron con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otro delitos-, por lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo a la extinción de la acción penal y consecuentemente sobreseimiento de los nombrados..."- Parte de la doctrina tiene dicho que "...La inobservancia de las reglas de conducta que fueron impuestas al imputado no determina directamente la revocación de la suspensión del proceso que le fue acordada, pues lo que se requiere es una persistencia o reiteración en el incumplimiento advertido. Al respecto, se resolvió que para que se revoque el beneficio debe darse una situación de obstinación, demostrativa de la resistencia al sometimiento a control y vigilancia con la finalidad de lograr la reeducación del imputado, y que antes de llegar a la revocación el tribunal debe intimar al imputado a observar las reglas que se le impusieron, y modificarlas si el incumplimiento se debe a una imposibilidad justificada, sin perjuicio de disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo que hubiere transcurrido. En caso de incumplimiento de la reparación ofrecida, es conveniente escuchar al imputado sobre los motivos de la omisión antes de resolver la revocación..." (Código Penal, Comentado y Anotado, Parte General, Andrés José D'Alessio, Editorial La Ley, p. 758).- Por ello, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá extinguir la acción penal en estos actuados y su consecuente sobreseimiento (art. 341 del C.P.P.).- Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Abigail Manuela Araujo, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, por el hecho que se imputara como acaecido el día 23 de marzo de 2024, en la localidad de Piñeyro, en perjuicio de Jaime Leandro Sorli (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer a Abigail Manuela Araujo -de las demás condiciones obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2000-6441-24, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 1° de septiembre de 2025". Secretaría, en fecha de firma digital.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-97-2025 (IPP N° 02-01-003224-2024/00), caratulada: "Santillan Martin Andres s/Daño (Art. 183 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MARTÍN ANDRÉS SANTILLAN, de nacionalidad argentina, titular del DNI 41.212.047, que sabe leer y escribir, hijo de Roberto Américo Santillán (f) y de Gladys Haydee Larsen (v), nacido en la ciudad de Adolfo González Chaves, el 8 de octubre de 1997, de estado civil soltero, con actual domicilio en calle Lamadrid N° 1431 de Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" - Fdo. el día 30 de septiembre del año 2025, por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS). Giancaterino Fernando, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - A los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, interinamente a cargo de José Raúl Béguelin, Secretaría a cargo de María Macarena Elizalde, en la causa N° 22236/2018-1, caratulada "Sandoval, Hector Gabriel sobre 292 2° Párr - Falsificación de Documento destinado a Acreditar Identidad de Personas/Habilitación para Circular o Titularidad de Automotor" notifica al causante HÉCTOR GABRIEL SANDOVAL, titular del DNI 20.995.359, nacido el 12 de julio de 1969, en esta ciudad, de 54 años de edad, de ocupación vendedor ambulante, hijo de Virginia Torres y de Ramón David Mohano, y domiciliado en la calle 808, casa 51, Sector J, de Ciudad Evita, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de que se encuentra agotada la vía recursiva y que al encontrarse firme la condena dictada en estos actuados el 13 de mayo de 2019, la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento impuesta se encuentra en condiciones de ser ejecutoriada. En función de ello, dentro de los cinco (5) días a contar desde la última publicación, deberá constituirse como detenido en la Comisaría Vecinal 8 A de la Policía de la Ciudad, ubicada en la calle Martiniano Leguizamón 4347, de esta ciudad, la cual se encontraría más cercana a su domicilio dentro del ejido de la CABA, o bien ante la seccional policial más próxima al lugar donde actualmente se encuentre; bajo apercibimiento de disponer su captura, en caso de incomparecencia en el plazo fijado (art. 325 del CPPCABA). Ello, con la finalidad de proceder a ejecutar la condena de un (1) de prisión de efectivo cumplimiento y costas, recaída sobre él. María Macarena Elizalde, Secretaria.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PLASENCIA CHAVEZ JOSE RAUL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Peruano, DNI 95552161, hijo de Silvia Patricia Chavez, y de Ovidio Plasencia Leon, instruido, último domicilio sito en Real: Calle Lavalle N° 987, loc. Ciudad Autónoma de Bs. As., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-20154-2300, causa registro interno N° 8198, seguida a Plasencia Chavez Jose Raul, en orden al delito de "Abuso Sexual Simple" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital... dispóngase la citación por edictos del encausado José Raúl Plasencia Chavez, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a José Raúl

Plasencia Chavez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8198, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso sexual simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional". Bosi Andrea Raquel, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BRUNO JOSE AGUIRRE, DNI 36572158 de nacionalidad argentina, empleado de comercio, nacido en San Nicolás el día 15/08/1991, hijo de Raul Jose Aguirre y de Silvia Ester Sosa, con domicilio real: Calle José Hernandez N° 943, loc. San Nicolás, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 309-25-2, caratulada: "Aguirre Bruno Jose - Amenazas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 10/06/2025, con relación a la citación y notificación del imputado y no habiéndose expresado la defensa en relación a la vista corrida en fecha 17/07/2025, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Aguirre Bruno Jose, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-309-25-2 que se le sigue por el delito de Amenazas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 309-25-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha). Grigera Maria Agustina, Relator de Secretaría (Oficial 1º).

oct. 3 v. oct. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "GARCIA, MAURO GASTON c/RODRIGUEZ, NOEMI s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Infocrec 958) (69286); cítese a la accionada y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV; Sección U, Manzana 377, Parcela 38 Inscripto al Dominio en la Matrícula 4681, del partido De La Costa (123), para que dentro del plazo de doce días (ya ampliado conforme a la distancia art. 158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91º de la Ley 5.827 citándose la por edictos conforme al art. 681 citado que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial. Torres Luis Nahuel, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por 15 días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido de CALVO DI STEFANO AGUSTINA MICAELA, DNI 47.685.420. San Martín, 7 de agosto de 2025. Hemmerling Mariana Soledad, Secretario.

1º v. oct. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a NICOLÁS CICCARELLI ROJAS (DNI 46.352.048) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cicarelli Enrique Emily Maria s/Abrigo", (Expte. 76.196), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Firmado: Julieta Martellini, Secretaria.

2º v. oct. 3

POR 1 DÍA - El Juzg. de Familia N° 2 de Mercedes, a cargo del Dr. Fabio I. Arriagada, Juez Suplente, Sec. Única, sito en calle 23 N° 278, en los autos: "DEJOURNY NÉLIDA FABIANA s/Cambio de Nombre", Expte. N° 23183 cita a quien se considere con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación, al pedido de cambio de nombre solicitado. Mercedes, agosto de 2025.

2º v. oct. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 sito en Ezaguirre 2671, La Matanza, a cargo de la Dra. Maite Herran, Jueza, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el término dispuesto en el art. 70 CCN a los interesados a oponerse al cambio de apellido de BOI TIZIANA LUCIA, DNI 46.648.825. Galarza Veronica Natalia, Auxiliar Letrada.

2º v. oct. 3

POR 1 DÍA - El Juz. de Familia 7 del Depto Judicial de Mar del Plata, a cargo de Julieta Zotta, en los autos: "Lacorte Tamara Belen s/Adopción de Integración Simple", se decreto la adopción de integración con carácter pleno de TAMARA BELEN LACORTE, DNI 38.401.814, a favor de Sebastian Ariel Molina, DNI 25.562.991, disponiendo que la joven anexe el apellido de su adoptante -Molina- anteponiéndolo a su actual apellido -Lacorte - inscribiéndose como Tamara Belen Molina Lacorte, con efecto retroactivo al 3 de diciembre de 2024. Zotta Julieta, Juez.

2º v. oct. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Junín sito en Álvarez Rodríguez 81 de dicha ciudad, en los autos "Modini Elvia Lia s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Exp. JU-6753-2025 cita y emplaza a la Sra. ELVIA LIA MODINI, LC 2641531, fecha de nacimiento 18/02/1929 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 88 CC y CN). Junín, 4 de agosto de 2025. Quattrocchi Carina Raquel, Auxiliar Letrado.

3º v. oct. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en

camino Juan Domingo Perón y Larroque, 3º piso, Banfield, Departamento Judicial Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos "Capristo Laura s/Ausencia con Presunción Fallecimiento, (Expte N°: 91503)", cita a LAURA CAPRISTO, para que se presente en autos a tomar intervención bajo apercibimiento de tener por presumido su fallecimiento (arts. 88, 89 y ccs. CCCN; art. 634 CPCC).

4º v. oct. 3

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIETERICHS HERALDO HERIBERTO. Necochea, 25 de septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO NORBERTO PASCUAL, DNI 13.375.227. Tres Arroyos, 26 de septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA SILVIA LOPEZ. Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2025, Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en expte. 93081, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA BRANDOLINO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIO CIARROCCHI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUEZ OSCAR ROBERTO. Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MERCEDES SAN MARTIN. Bahía Blanca, septiembre de 2025. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA ORECCHIA. Pergamino, 15 septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA INES HARDACH y VICTOR OMAR FERREIRA. Pergamino, septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DOMINGO LOPEZ y BLANCA LUISA POSINCOVICH. Pergamino, septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACOBO KRIEGER. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaría.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REGINA LEONOR PALADINO, DNI F1.162.356. Quilmes, 24 de septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA MARIA SANTARELLI y/o NORMA MARIA ELENA SANTARELLI. Bahía Blanca. María Damiana Frías,

Secretaría.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ALBERTO MOURENZA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaría.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FU LAI CHAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaría.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante HUGO TOMÁS CARRANZA. Bahía Blanca, septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ ROBLES, FELIX RICARDO y LELLA CELIA MERCEDES. Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERINA CUPONE y VICENTE MIRAGLIA. Quilmes, septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ELSA RODRIGUEZ. Fecha 26/09/2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS IBARRA. Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2025. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRACI ROSA PENKE. Arrecifes.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JUANA SAFAR. Pergamino, septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VIRGINIA PILECKI y COSTANTINO GUILLERMO y/o CONSTANTINO GUILLERMO MUSCARA. Pergamino, septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. CIDADES JOSE MARIA y de la Sra. ROCHA ELIDA. Pergamino, septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESALACCIA JUAN IGNACIO, DNI 27039514. Tres Arroyos, 25 de septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ACOSTA DOMINGO EFREN. San Nicolás, 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANDA NORMA NORVIS ANTONIA. San Nicolás, 19 de septiembre de 2025.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CASTRO JUAN BAUTISTA y NYLDA EDITH RAMOS.

oct. 1º v. oct. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, a cargo del Dr. Eseverri José Ricardo, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Cairo Nancy Elisabeth, sito en Guardia Nacional 47 de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ALADRO ANGELA SUSANA en autos caratulados "Aladro Angela Susana s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 5392-2025. San Nicolás, 15 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de L. N. Alem, a cargo de la Dra. María Fabiana Noblia, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Domínguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO RAMON BUSTOS. Vedia, septiembre 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIA GALDAMES. Quilmes, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHAMORRO RAMON REGALADO, doña SUAREZ JOAQUINA y don RAMON RODOLFO CHAMORRO y doña GIMENEZ ORFILIA DILMA. San Nicolás, 2.025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes a cargo de la Juez, Dr. Sarries Fernando, Secretaría Única, en los autos: "Herzoza Lopez Celina Ramona s/Sucesión Ab-Intestato" (129885/2025), declara abierto el juicio sucesorio de CELINA RAMONA HERMOZA LOPEZ (DNI N° 92.457.986), procediéndose a la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ISABEL PALAVECINO. General Lavalle, 23 de septiembre de 2025. Perez Lucrecia Araceli Ivone, Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN NORBERTO HOFFMANN. General Lavalle, 12 de agosto de 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RUBEN BALLA. Bahía Blanca, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIMANES AURORA MONTEAGUDO. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2025. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIMINI HORACIO EDUARDO. Bahía Blanca, septiembre de 2025. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HINDING RUBEN ORLANDO. Bahía Blanca, 24 de septiembre de 2025.- Dr. Juan Manuel Blanpain - Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CIRILO PEDROCHE y TERESA CAPP. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado con firma digital.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ CARLOS ERNESTO. Bahía Blanca.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HERIBERTO FLORES GODOY. Bahía Blanca, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FRANCISCA PICCININI y ENRIQUE SCHMIDT. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CELIA IRENE

BULACIO por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIESTRA, MARIO FELIPE. Carmen de Areco, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL ISMAEL TELLO, DNI 10.574.493.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO AMATA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZABALA MARCELO HECTOR, con DNI Nro. 12.581.212, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRAU GALAZ SEBASTIAN. Quilmes, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ZULEMA BARRA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORBERTO JORGE GAZCON por el término de 30 días. San Isidro, 29 de septiembre de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA BEATRIZ MORAVCHIK. San Isidro, 29 de septiembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIOTTA MARIA VICENTA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICENTA JUANA SANTORO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA KLOSS. San Isidro, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ GREGORIO PEREZ CARMEN NATALINA ALLEVATO. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RIENZI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO ISIDORA FLORENTINA. San Isidro, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA ALESSI y VASCO CAMPESATO. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA PEREZ BENJAMIN ADELINO y MAGALLAN ERMELINDA. San Isidro, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA ORFILIA JAIMES y/o GREGORIA ORFILIA JAIMEZ y SEBASTIAN SEQUEIRA. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA VERON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO JOSE ANTONIO y VALIENTE ANA MARIA. San Isidro, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de SOTO JOSE LUIS. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO JOSE URIBURU. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTAÑEZ JUAN CARLOS. San Isidro, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRACK JUAN y COLLAUD ROSA MARIA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE NITTOLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2025. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única, Dpto. Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGARA JOSE LUIS, DNI M 6.996.981. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 - Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MIRTA JUANA. Quilmes, junio de 2025. Celerier Claudia Noemi, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONZÓN MIGUEL SALUSTIANO y ENCINA PILAR. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FIGALLO, DNI 4.840.249. Secretaría, Quilmes, a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SANSOTTA. Quilmes, a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Di Gaetano Gelsomina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 52913), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GELSOMINA DI GAETANO. Quilmes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA VILLALBA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CANEDA. La Plata, 30 de septiembre de 2025. Manuel Gonzalo Fernández, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR HERNAN RODAL. Secretaría, La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS PAGNUTTI. Secretaría, La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ELENA BONESI y RODOLFO FIORI. Secretaría, La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN BAUTISTA JAURENA, DNI 5205652. Brandsen, 30 de septiembre de 2025. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VOLPICELLO. La Plata, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VOLPARA. La Plata, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN KAWATKOWSKI. El presente edicto se deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Lanús, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GRZYBOWSKI. La Plata, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMOLA OSCAR REINALDO. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a que comparezcan a hacer valer sus derechos por un (1) día a los herederos y acreedores de AMORIN ROCHA LUIS MARIA- Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIARAMITTA ANTONIA JOSEFINA y PINTOS FAUSTO ARMANDO. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO LUIS CAZENABE. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLIVA NÉLIDA ROSA. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante HERIBERTO OMAR CASTELLI, con DNI 5209141. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA HAYDEE COCHETTI. San Isidro, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRELLA VISENTIN IN SANTORO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Procédase a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SANTARCANGEL NORMA PAULINA. Gral. San Martín, 26 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA INES SUERO. San Isidro de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SEGU CARMEN BEATRIZ y Don FOGANTE SILVIO DAMIAN. Gral. San Martín, 29 de septiembre de 2025. Dr. Hernan David Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GERACI MARIA ESTER y Don FERNANDEZ MARCOS DAMIAN. Gral. San Martín, 29 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALICIA AUGUSTA SEGADE. Avellaneda, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Balaguer Carlos Antonio s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-33456-2025 - SM-33456-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BALAGUER para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA MARCELO FABIAN. Gral. San Martín, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en la calle Carlos Tejedor n° 283 Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL LEPORE. Lanús, 17 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 a cargo del Dra. Zaldúa Gladys Mabel Juez, Secretaría Única del departamento judicial de San Martín en los autos "Gomez Fortunato s/Sucesión Ab-Intestato", que tramita ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ FORTUNATO y GONZALEZ LUCIA a tal fin procediéndose a la publicación de edictos por un día en el en el Boletín Oficial, citándose para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.2340 C.C.y C).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN HERALDO RULLI. San Isidro, de septiembre de 2025. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO ERNESTO GUIDI. San Isidro, de septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO CARRION, ADELA RAMONA SABOREDO y OSCAR CARRION. General San Martín, de septiembre de 2025. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LIDIA NOEMI GAVUZZI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS JAVIER PONCE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL CAMEJO. San Isidro, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONÇALVES JUAN ANTONIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA BOGGIO. San Isidro, de septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALECIO ARCEL. General San Martín, de septiembre de 2025. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PARDO MENDEZ. San Isidro, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AREZZI GENARO y de AMALIA NOCERA. Lanús, 22 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA SILVIA TESEI.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MASCOLO ANTONINO SABADO (DNI N° 4.877.380). Avellaneda 22 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUCETA CARLOS ALBERTO. Avellaneda, de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ESCALON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BARRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA APPENDINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERDUGO CARMEN ELVIRA, DNI N° 11.670.966. Quilmes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PILAR CASSONE -LOO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DI SALVO ARGENTINA y FULLONE LUIS JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SEQUEIRA SOFIA LEONOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA CRISTINA PASCUALE, DNI 11.685.994. Balcarce, 26 de septiembre de 2025. María Valeria Landolfi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FIORITTI, DNI 5.308.397. Balcarce, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES BEATRIZ CASCO (DNI 5.424.367).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS BEATRIZ RATTO (DNI N°4.079.827).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL ANGEL PETROLA. Navarro, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO RUBEN PASCUAL (DNI n°14.322.646).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días, a herederos, acreedora y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARPINTERO JORGE ALBERTO. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CRISTINA AIDA GARCIA, DNI 3.544.235, a hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial. Mar del Plata, 29 de septiembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GALLO NORBERTO (DNI 5233856) y SCHIEBELBAIN PAULINA (DNI 3524837) por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ZARATE MARGARITA ROSA (DNI 10299688) por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer vales sus derechos. Mar del Plata, 8 de septiembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes CARBAJO ALCIRA FRANCISCA, DNI N° 5.118.347, y MARTINEZ CARLOS HUGO, DNI N° 5.323.327, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MABEL AMAYA. Bragado, 23 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-6971-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO NESTOR FABIAN (DNI: 16.876.308). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario La Capital de Mar del Plata. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial, en el día y hora que indica el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Bianchi Jorge Luis Aquiles s/ Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS AQUILES BIANCHI (DNI 12.238.172). Mar del Plata, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL CRECENCIO VERA LE nro. 2.428.663 y JUANA HAIDEE GONZALEZ, DNI 1.323.387, se deberá publicar el edicto con el nombre correcto del causante. 22 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-24394-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARAUZ GUILLERMO SEGUNDO, DNI 10.809.343, en los autos "Arauz Guillermo Segundo S/Sucesión Ab-Intestato".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARIN ALBERTO. San Isidro, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERVILLA MIRIAM y FUCENECO JOSE RAMÓN. Morón, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante GOITY JORGE ALBERTO con DNI 8.704.171 por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por elcausante Don PLATERO FELIX ABEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Platero Felix Abel S/Sucesión Ab-Intestato". Nueve de Julio, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARDUINI, OSCAR DNI 94.111.778 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Arduini, Oscar S/Sucesión Ab-Intestato", Expte.: MP-27000-2025. Mar del Plata, 26 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BASTONI PATRICIA ESTHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNAL RICARDO ALBERTO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 8 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA AURORA ECHEVARRIA, DNI 4.220.877 y OSCAR DANILO MENENDEZ, DNI 5.332.952. Mar del Plata, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA CARMEN CARDOZO. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por un día en el Diario La Capital de esta ciudad.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAELA EVARISTA CASTAÑO y ELPIDIO ARGENTINO IBÁÑEZ. Avellaneda, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DOMINGO ORMAECHEA. Mar del Plata, 25 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO ENZO SICILIANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, del partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARLOS ORTA DIAZ. Nueve de Julio, 23 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NÉLIDA LEONCABALLO GONZALEZ. Cnel. Pringles, septiembre 30 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANATTINI ELENA TRANSITO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GUILLERMO DANIEL. Mercedes, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ERNESTO VIOLA. Chivilcoy, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MORALES. Suipacha, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de CHIVILCOY, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO VAIRO. Chivilcoy, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ELIAS IBAN IBARRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELO LUIS ZARATE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLANTONIO HECTOR CARLOS. Laprida, 29 septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, secretaria a cargo de la Dra. Milagros Arce cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE SUSANA GOMEZ. Morón, septiembre.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARCELO AYALA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Laprida, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PELAEZ SARLINGO AURELIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C. P.C. y C., art. 2.340 segundo párr. del CC y C de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERDEOLINA TERESA TUYA, LC 1945647.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto Secretaría Única a cargo de la Dra Milagros Arce, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUTARI LAURA INES. Morón, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única de la Dra. Silvia Guglielmetti, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR DAVID MAJUL y VICTOR MAJUL. Septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERONICA CHOINSKA, NELIDA OSTROWSKI y MARIANO OSTROWSKI. Morón. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY ISABEL FIORETTI. Lobos, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NESTOR PATROCINIO LIENDO. La Plata, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SERGIO ROBERTO COLOMBO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASUALDO ODOSINDA MARY. La Plata, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ANGELICA PERES. Bragado, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROS PEDRAZA JULIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de septiembre de 2025. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ORLANDO COCCHIARARO. Gral. San Martín, de septiembre de 2025. Ana V. Mones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BERNARDO SANTILLAN y LUCÍA ALEJANDRINA VEGA y LUCÍA ALEJANDRINA BEGA. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Ana V. Mones Auxiliar, Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARA CASTAÑEDA TERESA CRISTINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA GENOBEBE BORDON y RAFAEL GARAU. Morón. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CICOLINE ELIDA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALVAREZ NOEMI ELIZABETH. Morón, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEREDO PABLO DE JESUS.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el juicio sucesorio de MARIA ESTER ARCE DNI 2.998.754 que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, procediéndose a la publicación de edictos por 1 día en el "Boletín Judicial", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340, 2do. párr. del CC y C).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCICA NORBERTO PACIFICO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de septiembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman- Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, ubicado en la Av. 101 -Dr. Ricardo Balbín- N° 1753 piso 2do. de la localidad y partido de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGLIAZZO ROBERTO NICOLAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten el vínculo con el causante. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NIEVES BENGOCHEA. Bragado, 26 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FENOY y BLANCA NIEVE BENGOCHEA. Bragado, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de la ciudad de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GABRIEL ISMAEL LOVILLO. Bragado, 19 de agosto de 2003.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NILDA ALBA GARCIA y OSVALDO MARTINEZ. Avellaneda, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Suipacha del Departamento Judicial de Mercedes (B), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de TERESA GIOMMI, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Suipacha (B), 26 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI DELIA RAITERI. Veinticinco de Mayo, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI DELIA RAITERI. Veinticinco de Mayo, 29 de septiembre de 2025. Claudio A Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES. Chivilcoy, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA IGNACIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de septiembre de 2025. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA EVA BENITEZ. Gral. Las Heras, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes en los autos "Sanchez Alba Argentina S/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ ALBA ARGENTINA para que dentro de los treinta días lo acrediten, a los días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes en los autos "Sanchez Alba Argentina S/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ ALBA ARGENTINA para que dentro de los treinta días lo acrediten a los días del mes de septiembre de 2025. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIARDELLI ALBERTO NICOLAS. Mercedes (B), 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ORLANDO ALANIS. Mercedes (B), septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ARMANDO GRAVANAGO, LE 5.254.870. Mercedes, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA GRACIELA GIANNONI, DNI 14.989.021. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALKIND SUSANA MARGARITA y FOURCAUD MARTIN RODOLFO. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA LORENZO RAUL y GALLEGOS BEATRIZ ESTRELLA. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO RABINOVICI y ELCIRA ESTHER CONTRERAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA LORENZO RAUL y GALLEGOS BEATRIZ ESTRELLA. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ROBERTO WENSESLAO y AISPURO MARTA TERESA. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MARCOS VILLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOSENDE AILIN AYELEN. Lanús, 22 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial numero 12 de la Ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados "Mejido Maria Lucrecia S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. 44263) cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA MEJIDO, a efectos de que se presenten hacer valer sus derechos. El presente oficio debera ser publicado por el término de 1 (un) día en el Boletin Oficial de la localidad de Mar del Plata. Mar del Plata, septiembre de 2025. Fdo. Bernardo Marcos Diez. Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata en Expte. N° MP-27890-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI NUCCI HORACIO ADOLFO, DNI M 5320217.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 18 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA CARMEN SUTER DNI 8.980.908, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 734 del C.P.C.C.). Firmado: María Verónica Leglise Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA PATRICIA ARES. En la ciudad de La Plata, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pehuajó, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, Secretaria Única a cargo del Dr. Ariel Alejandro Michelli, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IGLESIAS MARIA ESTELA. Pehuajó, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA EULOGIA CRESPO y SAUL JAVIER CHAMPONNOIS. Pehuajó, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO URANGA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PABLO FENIGER y de ELIDA MARY CONTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DANIEL EXEQUIEL MANCILLA, DNI 03736836 y la Sra. TOMAZA RAMONA GONZALEZ, DNI F3.463.954. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8 del Depto. Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EDUARDO OMAR FORTUNATO (L.E. 4.559.873) a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 30 de septiembre de 2025. Dr. Luis Alberto Magro, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda - Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de IBÁÑEZ ROBERTO IGNACIO, DNI 7.702.286, a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIERINI ELSA NELIDA. Junín, setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VERNA HUGO PEDRO. Junín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el ADALBERTO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículos 7 y 2.340 del Código Civil y Comercial). Junín, 24 de septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ESTANISLAO PETREVCIC y SOFIA YOLANDA COTAR, en los autos caratulados "Petrevcic Estanislao y Otra s/Sucesión Ab-Intestato " Expediente número 26.104/2025. Morón, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ESPOSITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Latini Francisco y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111893 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATINI FRANCISCO y GUTIERREZ GLORIA. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Obreque Leonel Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111907 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBREQUE LEONEL HORACIO. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HURTADO ESCARATE HUGO RENE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, en la fecha de su firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Torres Luis María s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112030 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES LUIS MARIA. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SEBASTIAN KNAUPE. La Plata, septiembre de 2025. Mariano Alberto Aztorica. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-22266-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHNASS MARIA TERESA, DNI F 3850955. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en la fecha y hora que surge del registro informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rubilar María Nancy s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBILAR MARIA NANCY. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR JUNQUERA. Bahía Blanca, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Moreno - General Rodriguez (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HERNAN SUEIRO. Mercedes (B), septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHAP PABLO y POPP GETTE MARGARITA. Puán, 26 de septiembre de 2025. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de ALBA MOURE, titular del DNI F 2956573. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OTELLO AMERICO VILOTTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-25943-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ BEATRIZ HAYDEE, DNI F 2346388. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en la fecha y hora que surge del registro informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONCEPCIÓN LUCÍA CIPOLLA. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HAYDEE ESMERALDA FELICETTO. Avellaneda, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ONEGLIO MARIA CRISTINA y PANIZZA OSCAR. Avellaneda, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUNES LUIS OSCAR y FUNES SABINA ANDREA. La Plata, septiembre

de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante HECTOR OMAR POCAI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROMA y VIVIANA NOEMI LANZILLOTTI. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA HUGO GERMAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERINO HORACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAGORE NESTOR ALFREDO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-26786-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERCI ANA CATALINA, DNI F 955521. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en la fecha y hora que surge del registro informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27329-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VITAR NORBERTO CESAR, DNI M 5379709. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL EDITH PAEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALIA FELISA CONTI. Lomas de Zamora, 10 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALIA ELENA CASTRO. Lomas de Zamora, 10 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIA AGUSTINA ALMIRON.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RAMON CHICOTE, DNI N° 10.798.600, en autos "Chicote Roberto Ramon s/Sucesion Ab-Intestato (21)", Exp.N° 75.301. Dolores, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la doctora María Juliana Hernández, Secretaría del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Bolívar N° 475, de la Localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Lange, Oscar Orlando s/Sucesion Ab-Intestato", expediente N° 48.555-25, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ORLANDO LANGE (DNI 5215932) para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Chascomús, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE EDUARDO GOMEZ, DNI N° 4.668.430, para que en dicho término lo acrediten (art. 2340, párrafo 2do. in fine del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación sancionado por la Ley 26.994). San Nicolás, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAVALLEN, MARÍA LAURA, DNI 29.462.491. Lomas de Zamora, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Doña MANGINI LILIANA LUJAN. Junín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LIDIA. Morón, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, a cargo del Doctor Pablo Esteban Tejada, del

Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Mastromatteo Alfredo Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° 118122), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MASTROMATTEO ALFREDO MIGUEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GRACIANA SEGUNDA CIANCI. Morón, 22 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GELATTI EMILIA TERESA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Firmado: Lelkes, Debero Elena. Juez (PDS)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SCOPELLITI. Morón, 22 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Lelkes Debora Elena. Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante LOPEZ PORFIDIO ERNESTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRÉS JENSEN. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS CAYETANO MELFI e INES IRIS JORGE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL ANGEL FERRARI, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de ZULLI VICENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora se cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO SABARIS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSTERBERG RAUL DAVID y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO HUMBERTO SOSA. La Plata, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante PASCUAL SAVERIO CIOFFI, con DNI 13000097. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DARÍO CAMILO SOLÁ. San Pedro, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña SAVI MARIA PIA, para que lo acrediten. San Pedro (B), 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NICOLAS DELIYANIS, DNI M8.183.879. La Plata, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA DEL CARMEN BALMACEDA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CACERES. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL GARCIA y NOEMI NORBERTA SARACHO. La Plata, 29 de septiembre de

2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA CRISTINA MASOTTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ADOLFO GOTHELF, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE RAFAEL GRAMATICA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín en los autos caratulados: "Carranza Santos Domingo s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-8134-2025-SM-8134-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS DOMINGO CARRANZA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). General San Martín, 30 de septiembre de 2025. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO ADRIAN LUIS. Coronel Pringles, 30 de septiembre de 2025. Fdo. Magdalena Madinaveitia. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Pasquini Marcela s/Sucesion Ab-Intestato" - Expe. SM-31669-2025 - SM-31669-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA PASQUINI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 30 de septiembre de 2025. Firmado digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEIJOO JOSE ANTONIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de septiembre de 2025. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BABUSCI ALBERTO LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de septiembre de 2025. Firmado digitalmente por Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS JOSEFA. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA BEATRIZ KLOSS. Gral San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA AGUILAR. Gral. San Martín, 30 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALDOMIR, JORGE HORACIO. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL GRACIELA CARABAJAL, DNI N° 11.763.774. Salliqueló, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA UZ y de FELISA UZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 26 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LURDES GUERRERO. Gral. San Martín, 26 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Quilmes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVEZ JESUS JORGE, DNI M 4.155.537. Quilmes, septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LOPEZ, LE 05380425.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ROBERTO BELTRAN, DNI M 5378749.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DI CROCE FANUCCI, NELIDA DORA, LC 1784173. Benito Juárez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL, DNI M5.392.226.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMITILA ZULEMA ECHEVERRIA, DNI F2.701.907. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA ISI BEATRIZ ROSSELLI, DNI N° 3.869.752.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAELIO ARNALDO CASCALLARES, DNI M 5.248.273. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAGLIOLO GABRIEL MARCELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Walter F. Pacheco, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra De Francesco, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don DAGUZAN PEDRO GRACIANO DNI M4.988.170. Benito Juárez, 24 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina de Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de don COLANTONIO, RAUL REYNALDO, DNI M5.390.540.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARÍA ROSA MARTINEZ, DNI F 5.291.076. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Español Diana Ivone, Jueza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARIA ELBA, DNI 3.598.247. Quilmes, 24 de septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO JOSE LUIS. Lezama, 29 de septiembre 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASCIOTO LIDIA EMILIA. La Plata, diciembre de 2024.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CROCE BERNARDINO y MENGONI SANTINA DORALIA. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO MIRTA AMALIA. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSAUBACH MARTA NOEMI. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTELO JORGE DARIO. La Plata, de septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de TERESA ELBA SAN PEDRO, a que comparezcan a

hacer valer sus derechos. Lanús, de setiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALISTRO JORGE MANUEL. La Plata, de septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ LUIS ANTONIO; FERNANDEZ JOSE; FERNANDEZ NELLY; FERNANDEZ MARIA JULIA; SCHIAVI NESTOR SERGIO y de FERNANDEZ MARCELA BEATRIZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 (EX JCC N°1) del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de D'ANGELO MIGUEL ANGEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, de de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIMECO NELIDA ANGELA, LC N° 3.858.412 y BONAYITA NICOLAS PASCUAL, LE N° 5.337.770.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ. Pergamino, de de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS OSCARI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María del Pilar Weimann, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIANA NELIDA PRADO y MARIO ISMAEL VANNI. Nueve de Julio, 19 de septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos de HERBERTZ, ISMAEL RUBEN.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINEZ.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARENZI, GLADIS CARMEN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 27 de septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MIERES.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRE MIGUEL ALFREDO. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

oct. 3 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMIRON JOEL DE JESUS. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOREIRA HECTOR ISMAEL. La Plata, septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOREIRA HECTOR ISMAEL. La Plata, septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARIA CIARICO y LUDOVICO HECTOR ROSSI. La Plata, de septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ELDA SILENZI y ISMAEL RICARDO BOCCACCINI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María del Pilar Weimann. Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS . El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEVA, MIGUEL ABEL.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herderos y acreedores de HILDA GESUALDO y de ANTONIO HECTOR PIGNATARO. Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALESTRINO, JUAN CARLOS.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GALLARDO. Baradero, 30 de septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO DIAZ. San Nicolás, 23 de septiembre 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ ABEL TOMAS AQUINO. San Nicolás, 2025. Firmado digitalmente por Auxiliar Letrado (Acordada 3733/14).

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de JUANA CYDEJKO. Capitán Sarmiento, 28 de septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Laroroque y Camino Negro, Edificio Tribunales, cita y emplaza por el término de 30 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO MARTIN VALENZUELA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahia Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los bienes dejados por los causantes BARRAGAN MARIA TERESA y BERNT HECTOR ALFREDO. Nestor Javier Carlos. Juez.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DE ARRIBA AMALIA y JULIO ROBERTO CARNICERO. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO ALBERTO PEREZ, con DNI N° 5.105.535. Quilmes, septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS FERRICIONI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria

oct. 3 v. oct. 7

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”

Necochea 545 – Azul.

“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.

“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporalmente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporalmente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporalmente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 \$6076

A partir del 1° de noviembre de 2022 \$6366

A partir del 1° de diciembre de 2022 \$6854

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 \$4152

A partir del 1° de noviembre de 2022 \$4350

A partir del 1° de diciembre de 2022 \$4864

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

N° 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
- Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
- Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

- Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
- Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, julio.
- Nº 2: febrero, agosto.
- Nº 3: marzo, septiembre.
- Nº 4: abril, octubre.
- Nº 5: mayo, noviembre.
- Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, junio, septiembre.
- Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: enero, julio.
- Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica